



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE JULIO DE 2016

Suplemento
7706

No.- 5984



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2016 - 2018

PRESENTACIÓN



El Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 (PMD) es el resultado de un trabajo conjunto con la sociedad Tacotalpense. Es el documento rector de las políticas públicas para el desarrollo integral de nuestro municipio, en la prestación de bienes y servicios públicos para satisfacer las necesidades; garantizando los derechos de la población en general, dirigido hacia dos vertientes: concretar una relación más cercana con la gente e incentivar la participación social en el desarrollo del municipio.

Tacotalpa cuenta con posibilidades y oportunidades, aunado a la gran disposición de la ciudadanía para modernizarse con una perspectiva de influencia regional y estatal.

Gracias a la participación de la ciudadanía, se logró que todos y cada uno de los planteamientos contribuyeran al enriquecimiento del PMD.

En el cual se consideran propuestas a través de diálogos con la gente donde, a través del contacto con los sectores productivos y económicos del municipio. Se realizó todo un proceso de recepción, análisis y concreción de ideas y proyectos al escuchar los planteamientos de los profesionistas, jóvenes, mujeres y organizaciones.

Con ello se ha logrado integrar las acciones, objetivos, estrategias, líneas de acción, que permitirán seguir generando progreso y desarrollo para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el PMD.

Administrar un municipio es una oportunidad que conlleva adoptar una visión de largo plazo, en donde se aplica un modelo de desarrollo coherente y real. El Plan Municipal de Desarrollo contempla 7 ejes rectores que son:

- 1-Administración en orden, eficaz y con transparencia.
- 2-Seguridad pública, justicia y respeto al estado de derecho.
- 3-Infraestructura de calidad.
- 4-Municipio competitivo y con desarrollo sustentable.
- 5-Bienestar con educación, cultura y recreación.
- 6-Tacotalpa saludable, con equidad y rostro humano.
- 7-Ordenamiento territorial y reducción de riesgo.

Este gobierno está comprometido a trabajar siempre con la verdad y manteniendo la justicia social como valor fundamental de la administración municipal.

Se requiere un esfuerzo especial para enfrentar las problemáticas más apremiantes de la ciudad y de las comunidades; se tiene ante sí el reto de ofrecer un mayor nivel de vida a nuestra sociedad, mejorar las condiciones de vivienda, ampliar los servicios de salud y educación, hacer más productivo el campo, incentivar la producción ganadera, mejorar los servicios básicos, promover la integración familiar, generar espacios para el desenvolvimiento de los jóvenes, gestionar para las asociaciones productivas y artesanales, acrecentar las oportunidades turísticas, pero sobre todo rescatar la unidad y el trabajo en conjunto de todos los habitantes del Municipio.

La construcción de estos puentes y consensos con todas y con todos son elementos que se manifiestan en este documento rector de la planeación para el desarrollo que permite unificar criterios y ver desde el presente un nuevo rostro para Tacotalpa.

Tacotalpa es y será siempre una fuente de oportunidades para todos.



ING. EFRAÍN NARVÁEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.



ÍNDICE

1. Presentación
 2. Introducción
 3. Marco Legal
 4. Planeación Estratégica y Participación Ciudadana
 5. Visión, Misión y Valores.
 6. Diagnóstico
 7. Ejes Rectores
 8. Prospectiva
 9. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción
- Eje 1: Administración en orden, eficaz y con transparencia
- Diagnóstico
- 1.1 Objetivo General
 - 1.1.1 Estrategia
 - 1.1.1.1 Líneas de Acción
 - 1.1.2 Estrategia
 - 1.1.2.1 Líneas de Acción
 - 1.1.3 Estrategia
 - 1.1.3.1 Líneas de Acción
 - 1.1.4 Estrategia
 - 1.1.4.1 Líneas de Acción
- Eje 2: Seguridad pública, justicia y respeto al estado de derecho
- Diagnóstico
- 2.1 Objetivo General
 - 2.1.1 Estrategia
 - 2.1.1.1 Líneas de Acción
 - 2.1.2 Estrategia
 - 2.1.2.1 Líneas de Acción
- Eje 3: Infraestructura de calidad
- Diagnóstico
- 3.1 Objetivo
 - 3.1.1 Estrategia

3.1.1.1 Líneas de Acción

Eje 4: Municipio competitivo y con desarrollo sustentable

Diagnóstico

4.1 Objetivo

4.1.1 Estrategias

4.1.1.1 Líneas de Acción

4.2 Objetivo

4.2.1 Estrategias

4.2.1.1 Líneas de Acción

Eje 5: Bienestar con educación, cultura y recreación

Diagnóstico

5.1 Objetivo

5.1.1 Estrategias

5.1.1.1 Líneas de Acción

Eje 6: Tacotalpa saludable, con equidad y rostro humano

Diagnóstico

6.1 Objetivo General

6.1.1 Estrategias

6.1.1.1 Líneas de Acción

6.2 Objetivo

6.2.1 Estrategias

6.2.1.1 Líneas de Acción

Eje 7: Ordenamiento territorial y reducción de riesgo

Diagnóstico

7.1 Objetivo

7.1.1 Estrategias

7.1.1.1 Líneas de Acción

10. Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Municipal

11. Seguimiento y Evaluación: Indicadores Estratégicos

12. Anexos

13. Siglas y Acrónimos

14. Glosario

15. Directorio de Servidores Públicos del Municipio

16. Referencias

INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo de Tacotalpa 2016-2018, se constituye en la carta de ruta para orientar los esfuerzos de la sociedad y el gobierno en favor del desarrollo integral y democrático de nuestra comunidad para consolidar mejores niveles de bienestar para todos.

El contenido del PMD, se ha integrado con estricto apego al cumplimiento de los principios constitucionales, en los que se establece la rectoría del desarrollo como responsabilidad del Estado Mexicano, mediante un proceso participativo sustentado en el federalismo que armoniza los tres órdenes de gobierno como responsables de la administración pública en sus respectivos ámbitos de competencia dentro del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

El documento rector del desarrollo municipal compromete al ayuntamiento para trabajar por el reto de construir un nuevo rostro para Tacotalpa; es un instrumento guía para servidores públicos, así como para que la ciudadanía se sume y disponga de una herramienta para evaluar el desempeño del gobierno municipal, hacer el seguimiento de los compromisos de campaña y de las prioridades establecidas en el PMD.

La congruencia interna del plan, parte del marco jurídico constitucional donde se establecen las bases metodológicas para realizar un verdadero ejercicio democrático, sustentado en la participación efectiva; en un análisis objetivo, con base en información estadística para el diseño de los objetivos, estrategias y líneas de acción, de las cuales se derivan programas con metas y se definen los alcances e impactos de las acciones, servicios y obras en favor del desarrollo municipal.

En el PMD, dispone de un hilo conductor subyacente a fin de que la concurrencia de esfuerzos, redunden en mejores condiciones para el desarrollo general de la sociedad, en este sentido, la alineación y correspondencia de los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción con el Plan Estatal y el Plan Nacional, buscan sentar las bases de un desarrollo para el presente y el futuro de municipio.

En su contenido comprende 17 apartados, entre los que destacan: el marco legal, la planeación estratégica y participación ciudadana, misión, visión y valores, diagnóstico, ejes rectores, prospectiva, objetivos, estrategias y líneas de acción, proyectos estratégicos para el desarrollo municipal, seguimiento, evaluación, indicadores estratégicos, anexos, y glosario.

MARCO LEGAL

El fundamento del Plan Municipal de Desarrollo de Tacotalpa 2016-2018, se sustenta en el marco constitucional y legal del Estado Mexicano y los tres órdenes de gobierno.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Es función del Estado la rectoría del desarrollo, lo cual se prescribe en el Artículo 25; así como: garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

En el Artículo 26 se define el marco y carácter institucional dentro del Sistema Nacional de Planeación Democrática, en el cual se considerará la participación de los diversos grupos sociales a través de foros de la consulta popular; que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

La Ley faculta al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación y consulta popular y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Así mismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El Plan Nacional de Desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el artículo 115 se establece que los estados adoptarán la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del estado.
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares

y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; y
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio. Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. Cuando la federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

En este marco Constitucional se establecen las leyes secundarias que dan vigencia al pacto federal para garantizar la congruencia, alineación y concurrencia de los tres órdenes de gobierno en la rectoría del desarrollo a través del proceso que se define en la Ley de Planeación federal, en el Artículo 20.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución... basada en los siguientes principios:

I. El fortalecimiento de la soberanía, y la ampliación del régimen de garantías individuales y sociales del Estado dentro del pacto federal en lo político, lo económico y lo cultural;

II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución General de la República y la Local establecen; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno.

III. La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de la vida; para lograr una sociedad más igualitaria;

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales y políticos;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida nacional y estatal, y

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social.

Ley General de Desarrollo Social

La vigencia del pacto federal se reafirma en la Ley de Desarrollo Social para garantizar los derechos humanos amparados en la Constitución: el derecho a la vida, a la salud, a la disponibilidad para una justicia social de igualdad y, disponer de las condiciones necesarias para una convivencia armónica y el desarrollo integral de las personas.

En este sentido se señala esta Ley en el Artículo 1, En sus incisos:

III. Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal y;

IV. Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;

De igual forma se define las responsabilidades y deberes del orden de gobierno municipal, en los siguientes artículos:

Artículo 9. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

Artículo 13. La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

El Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

- I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;
- II. Seguridad social y programas asistenciales;
- III. Desarrollo Regional;
- IV. Infraestructura social básica, y
- V. Fomento del sector social de la economía.

Artículo 17. Los municipios serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, de acuerdo a las reglas de operación que para el efecto emita el Ejecutivo Federal, excepto en los casos expresamente asignados, legal o administrativamente, a una dependencia, entidad u organismo federal, estatal o del Distrito Federal.

Esto entre otras atribuciones y responsabilidades que para el orden municipal contiene esta Ley en los artículos siguientes: 23, 26, 27, 32, 33 y demás pertinentes y aplicables para la administración municipal, ejecución de programas y ejercicio de recursos a efecto de asegurar la equidad y eficacia de los programas de desarrollo social.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

En el mismo contexto del federalismo en esta Ley se mandata el establecimiento de acciones para impulsar el desarrollo en el campo, considerando la transversalidad y complementariedad de los órdenes de gobierno, como se determina en leyes secundarias particulares y documentos rectores en los que se definen objetivos para el corto y largo plazo; tal como lo señalan los siguientes artículos:--

Artículo 13. De conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo, se formulará la programación sectorial de corto, mediano y largo plazo con los siguientes lineamientos:

I. La planeación del desarrollo rural sustentable, tendrá el carácter democrático que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes relativas. Participaran en ella el sector público por conducto del Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en los términos del tercer párrafo del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los sectores social y privado a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural.

II. En los programas sectoriales se coordinará y dará congruencia a las acciones y programas institucionales de desarrollo rural sustentable a cargo de los distintos órdenes de gobierno y de las dependencias y entidades del sector. El Ejecutivo Federal, en coordinación con los estados y los municipios, en su caso, y a través de las dependencias que corresponda, de acuerdo con este ordenamiento, hará las previsiones necesarias para financiar y asignar recursos presupuestales que cumplan con los programas, objetivos y acciones en la materia, durante el tiempo de vigencia de los mismos.

III. Los programas sectoriales constituirán el marco de mediano y largo plazo donde se establezca la temporalidad de las acciones a cargo de los diferentes órdenes de gobierno, de manera que se proporcione a los productores mayor certidumbre en cuanto a las directrices de política y previsiones programáticas en apoyo del desenvolvimiento del sector y que aquellos alcancen la productividad, rentabilidad y competitividad que les permita fortalecer su concurrencia en los mercados nacional e internacional.

IV. La comisión intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano, podrá establecer programas especiales, sectoriales y especiales concurrentes de emergencia si ocurrieran contingencias que así lo justifiquen.

V. A través de los Distritos de Desarrollo Rural, se promoverá la formulación de programas a nivel municipal y regional o de cuencas, con la participación de las autoridades, los habitantes y los productores en ellos ubicados. Dichos programas deberán ser congruentes con los Programas Sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo.

VI. El programa sectorial que en el marco del federalismo apruebe el Ejecutivo Federal especificará los objetivos, prioridades, políticas, estimaciones de recursos presupuestales, así como los mecanismos de su ejecución, descentralizando en el ámbito de las entidades federativas, municipios y regiones la determinación de sus prioridades, así como de los mecanismos de gestión y ejecución con los que se garantice la amplia participación de los agentes de la sociedad rural. De igual forma, dicho programa determinará la temporalidad de los programas institucionales, regionales y especiales en términos de los artículos 22, 23, y 40 de la Ley de Planeación y los correspondientes a la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VII. La planeación nacional en la materia deberá propiciar la programación del desarrollo rural sustentable de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo.

VIII. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Planeación, la participación social en la programación sectorial se realizará a través de las organizaciones nacionales integradas en el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, a que se refiere el artículo 17 de la presente Ley.

IX. La programación para el desarrollo rural sustentable de mediano plazo deberá comprender tanto acciones de impulso a la productividad y competitividad, como medidas de apoyos tendientes a eliminar las asimetrías con respecto a otros países.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en el Art. 65, Fracc. III, a la letra dice "Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales trianuales y sus programas operativos anuales".

Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del Desarrollo Integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los Instrumentos y responsables de su ejecución, establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, en concordancia siempre con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

En los municipios donde existan pueblos y comunidades indígenas, se les deberá consultar para la elaboración de estos planes, en términos de lo establecido en la fracción IX del apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los planes municipales deberán prever, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Federal, los Programas de Desarrollo Urbano Municipal, la creación y Administración de reservas territoriales; el control y vigilancia de la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la creación y administración de zonas de reserva ecológicas. Para tal efecto, y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Federal, los ayuntamientos expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueran necesarios.

Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios de dos o más municipios formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, el estado y los municipios respectivos en el ámbito de su competencia, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada, el desarrollo de dichos centros con apego a la Ley Federal de la Materia.

Artículo 76. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo de la entidad para garantizar que sea integral, que fortalezca su soberanía y su régimen democrático y que, mediante el crecimiento económico fomente el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Decreta que la planeación será democrática buscando la participación de los diversos sectores de la sociedad para incorporar en lo conducente sus recomendaciones y propuestas al Plan de Estatal Desarrollo y a los programas de desarrollo.

El artículo 7, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, faculta al Gobernador para dirigir y coordinar el Sistema Estatal para la Planeación del Desarrollo, así como la formulación e instrumentación de los planes y programas de corto, mediano y largo plazo, al igual que las relaciones con los otros órdenes y poderes de gobierno, así como con los sectores social y privado.

La Ley de Planeación del Estado de Tabasco.

En el Artículo 14.- señala "La Planeación Estatal del Desarrollo se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la administración pública estatal y por los municipios, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Estatal de Planeación Democrática en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática".

Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los municipios, formarán parte del sistema a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las propias dependencias.

El artículo 16 expresa que "El Plan Estatal de Desarrollo se integrará con la participación de los entes públicos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal que concurren en el COPLADET, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes municipales".

Artículo 48.- El ejecutivo estatal podrá convenir con los gobiernos de la federación y de los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera, a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación estatal del desarrollo o coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación general; para que los planes nacionales, estatales y municipales tengan congruencia entre sí y para que los programas operativos de los diferentes ámbitos de gobierno guarden la debida coordinación.

Artículo 49.- Para los efectos del artículo anterior el ejecutivo estatal podrá convenir con los gobiernos de la federación y de los municipios:

I. Su participación en la planeación estatal a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes.

II. La asesoría técnica para la formulación, implementación y evaluación de los planes y de sus programas operativos anuales.

III. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de la entidad y de los municipios y su congruencia como la planeación estatal y nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

IV. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción.

V. La elaboración de los programas a que se refiere la fracción III del artículo 16 de este ordenamiento.

VI. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad municipal y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad; y

VII. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad municipal y que competen a los órdenes federal estatal y municipal, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto la Secretaría de Planeación en el seno del Comité de Planeación del Desarrollo del Estado de Tabasco, a que alude el artículo 16 de esta Ley propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, tanto federales como estatales, conforme a sus atribuciones.

Artículo 50.- En la celebración de los convenios a que se refiere este capítulo, el ejecutivo estatal definirá la participación de los órganos de la Administración Pública centralizada y organismos paraestatales que actúen en la entidad, en las actividades de planeación que realicen los respectivos gobiernos de los municipios.

Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco

Según Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), La planeación del ordenamiento territorial, en los ámbitos estatal y municipal, así como a nivel de centro de población y de zonas conurbadas, forma parte del desarrollo integral, como una política sectorial prioritaria que coadyuva al logro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo (SOTOP, 2015).

Esta ley reitera y otorga al municipio distintas competencias, entre ellas la formulación y administración de la zonificación de su territorio (art.65), la lotificación y fraccionamiento de los predios (art.185), así como la imagen urbana (art. 155); Además, establece competencias compartidas entre los municipios y el Gobierno Federal y Estatal en materia de creación y administración de reservas territoriales (art.132), de identificación de zonas vulnerables (art.183), vivienda (art.265) y de regulación de asentamientos irregulares (art. 282).

Por su parte, los artículos 31, 32 y 33 facultan a los municipios para elaborar Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y con los artículos 41 y 42 Programas Municipales de Desarrollo Urbano.

La Ley de Transportes para el Estado de Tabasco

Para el Estado de Tabasco en su edición del año 2014 tiene como objeto planear, administrar y supervisar, la movilidad de las personas y el servicio de transporte, además define la competencia y atribuciones del Ejecu-

tivo del estado y de los municipios en este ámbito, así como establece la coordinación necesaria entre los tres órdenes de gobierno (art. 2).

El artículo 5 especifica que el Ejecutivo del estado en convenio con las autoridades municipales competentes dentro de su jurisdicción, ejercerá la inspección, verificación e imposición de sanciones. De igual manera, el Ejecutivo del estado en coordinación con la autoridad municipal está facultado para establecer la ubicación de las estaciones terminales de pasajeros o terminales de transferencia (art. 19) y la construcción de vías de comunicación terrestre (art. 13).

Los municipios podrán colaborar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la formulación y aplicación de programas relativos al transporte público (art. 6). Esta ley atribuye al Ejecutivo del estado la facultad para la celebración de convenios con las autoridades federales, estatales y municipales para mejorar la prestación del transporte público (art. 11).

Por su parte, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco del 2012, tiene como objeto "propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización, la gestión y el manejo integral de los residuos de manejo especial y sólidos urbanos, así como de la prevención de la contaminación de sitios por residuos y su remediación" (art. 1).

De acuerdo al Reglamento publicado en 2014 de la ley de 2012, el Poder Ejecutivo podrá crear las entidades paraestatales con el fin de atender a dos o más municipios o a subregiones geográficas (art. 6); cada entidad paraestatal debe considerar el diagnóstico básico de cada municipio, así como los programas estatales y municipales para la prevención y gestión integral de residuos (art. 7).

Adicionalmente, la entidad paraestatal tiene como atribuciones realizar el acopio, recolección, transporte y disposición final de residuos, directamente o a través de terceros, en los casos en que se convenga con los municipios (art. 11), los cuales deberán proporcionar a la Secretaría la tasa de generación y composición de residuos sólidos urbanos, con periodicidad (art. 17). El reglamento de esta ley establece además, que los programas estatal y municipal para Prevención y Gestión integral de los residuos y sólidos serán elaborados, formulados y ejecutados por la Secretaría y los municipios respectivamente (art. 20).

En la actualidad se encuentra en proceso de elaboración el Programa de Ordenamiento sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

II. Coordinar sus Planes Municipales con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y demás programas municipales, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

Artículo 65.- El presidente municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

III. Elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas, así como el presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento. Debiendo además publicar en el Periódico Oficial del Estado y en todo el municipio por el medio de comunicación impreso que considere idóneo, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual, de inicio de un periodo Constitucional, el primero, dentro de los cuatro primeros meses.

Artículo 119.- El municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado. Por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial.

Artículo 120.- Para la consecución del desarrollo municipal, los ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Estatal de Planeación y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 121.- Los municipios contarán con los planes y programas municipales de desarrollo como instrumentos para el desarrollo integral de la comunidad. Los planes y programas deberán contener en forma mínima:

- I. Señalamientos de objetivos generales y particulares a corto, mediano y largo plazo, según el caso; así como las estrategias y prioridades;
- II. Los mecanismos para evaluar las acciones que lleven a cabo;
- III. Los recursos financieros municipales, ordinarios o extraordinarios, que se aplicarán para su realización;
- IV. Los diversos estudios y elementos técnicos que se hayan considerado en su elaboración, fundamentalmente aquellos que se refieren al aprovechamiento de los recursos humanos y naturales; y
- V. Las orientaciones, lineamientos y políticas correspondientes para prestar en sus respectivas jurisdicciones los servicios públicos a que se refiere esta Ley.

Artículo 123.- Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los programas que de él se derivan, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 124.- Los municipios podrán convenir con el gobierno del estado, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación estatal del desarrollo, coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación general; para que los planes estatal y municipales tengan congruencia entre sí y para que los programas operativos de ambos ámbitos de gobierno guarden la debida coordinación.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 del Estado de Tabasco, se realizó un análisis para la alineación con los ejes rectores, en donde está considerado iniciar con la participación de la federación, estado y municipio una transformación profunda, de la política, la economía, la sociedad y la cultura, ahora que la alternancia es una realidad en el municipio y en consecuencia, establece contenidos y énfasis distintos en la conducción y el manejo del quehacer gubernamental y administrativo.

En concordancia con el plan nacional de desarrollo y el plan estatal de desarrollo que son los documentos rectores, por consecuencia correspondemos a estas, en la elaboración de nuestro Plan Municipal de Desarrollo donde se contemplan una política de desarrollo económico social y humanitario, a través de una percepción integral, con equidad, desarrollo sustentable y competitividad.

Tomando en consideración que las políticas públicas a implementar que vienen de forma coordinada a través de los tres órdenes de gobierno es para su ejecución y consolidación en las entidades administrativas en este caso para los habitantes de nuestro municipio de Tacotalpa.

El proceso de planeación municipal está integrado por la participación de los habitantes del municipio, quien más pudiera saber de las necesidades que apremian a nuestro municipio más que los propios habitantes, es por ello que se realizaron diversas actividades para la integración y formulación de nuestro plan, con la finalidad de que los habitantes del municipio participen de manera democrática e incluyente a expresar sus opiniones, sugerencias y propuestas sobre determinados temas dentro del entorno Municipal.

Por lo anterior se instaló el Comité de Planeación para El Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), instancia donde concurren las áreas del Ayuntamiento, representantes de los sectores, social y privado, así como de las instituciones de educación superior, de las organizaciones de trabajadores, empresarios y asociaciones de la sociedad civil.



VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

Visión

Al término de la gestión lograremos la consolidación del desarrollo afianzado en la transparencia y alto grado de participación ciudadana en la búsqueda del bienestar social, con base en la garantía de la seguridad pública, la productividad del sector primario vinculado a procesos agroindustriales y de servicios especializados de turismo de salud, de aventura y ecológico ambiental.



Misión

El gobierno municipal de Tacotalpa tiene como responsabilidad procurar condiciones que permitan el ejercicio de una vida digna con base en los derechos constitucionales de los Tacotalpense, avalados en un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural, mediante la prestación de servicios públicos de calidad, poniendo énfasis en el derecho a la educación, la salud, igualdad de género, garantía de los derechos humanos, al trabajo, a la vivienda, a un ambiente sano y sustentable con prevención de riesgo.



Valores

Sensibilidad Social: Ser una administración que se caracterice por permitir entender adecuadamente los sentimientos y pensamientos de nuestra sociedad, la sensibilidad social es una parte de la inteligencia social y de gran percepción. Estar abiertos a nuevos pensamientos, e incluyentes con toda aceptación, además de ser la capacidad para laborar colectivamente. Garantizando la participación de la sociedad.

Justicia Social: Para garantizar la igualdad como municipio, en la justicia social se encuentran los mismos derechos y obligaciones para todos los habitantes, y que cada individuo tiene el mismo acceso a un bien social que cualquier otra persona, el sentido de la justicia se asocia con apoyar lo que es auténtico, correcto y verdadero, es decir con rectitud, esto es dar a cada quien lo que le corresponde, así como recibir lo que se merece.

Honradez: Implica el respeto por los recursos que son confiados al municipio y propiedad de la sociedad, ejerciendo la función pública con honradez encaminados en la rectitud, respetando por sobre todas las cosas las normas que se consideran como correctas, así también a no buscar ganancias personales.

En este principio todo servidor público en el ejercicio de sus funciones, debe utilizar los recursos públicos, tanto humanos como materiales, técnicos y financieros, con el mayor cuidado y esmero, dedicándolos exclusivamente al fin para el que se encuentran afectos, pues de lo contrario, su desperdicio o desvío causa perjuicio en la función pública.

Responsabilidad: Realizar los deberes, en el ejercicio de la función pública, ejecutando las acciones de acuerdo a las normas establecidas, esto debe de estar en la conciencia de todo servidor público, que le permita la reflexión, la orientación y valoración, asumiendo las consecuencias de sus decisiones, administrando en beneficio de la sociedad.

Generosidad: El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos vulnerables, como los adultos mayores, los niños, las personas con capacidades especiales y, los miembros de nuestras etnias.

Lealtad: Sentimiento de adhesión a los intereses del bien común acompañado de un deseo por apoyar aquellos que más lo necesitan y que con este valor los impulsamos a mejores condiciones de bienestar.

Eficiencia: Actualmente nos encontramos en una etapa de transformación donde se deben tomar acciones que impulsen un crecimiento social, tomando en cuenta que la organización administrativa ofrezca productos y servicios públicos que sean de calidad para impulsar el desarrollo social. Ejerciendo con estrategias el manejo de los bienes que se tengan, cuando se utilizan menos recursos para lograr los objetivos deseados.



DIAGNÓSTICO

En el municipio de Tacotalpa, Tabasco los ingresos se han visto incrementados de 259, 385,025 en el año 2012 a 381, 873,969 es decir 122, 488,944 y los egresos en igual proporción.

Tabla 1. Tacotalpa: Ingresos y Egresos municipales

8. Ingresos y Egresos Públicos de Tacotalpa , Tabasco 2012-2014 en millones de pesos						
Clave	2012		2013		2014	
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos
27 Tabasco	8.269 801 00	8.269.801 00	9.308.199 00	9308199.00	9.356.541.00	9.356.541.00
27015 Tacotalpa	259385025	259385025	309796026	309796026	381873969	381873969

Fuente:

La administración es la coordinación y supervisión de las actividades laborales de una institución con el propósito de que se realicen de forma eficiente; en este sentido el primer orden es la planeación de los recursos humanos y materiales, en el proceso de planeación se consideran variables como un análisis de la situación dentro y fuera de la organización, lo cual corresponde al diagnóstico, así también se considera una misión, visión, objetivos, líneas de acción e indicadores.

En este orden de ideas la planeación siempre debe ser un esfuerzo permanente, es una práctica dinámica e interactiva, donde el seguimiento y monitoreo del desempeño se traduce en ajustes a los planes en operación y futuros (Banobras, 2016, p. 2)

El Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 (PMD), es un documento que cumple con los mandatos establecidos en el artículo 125 de la Ley Orgánica de los Municipios; en el artículo 25 de la Ley de Planeación de Tabasco en la cual se señala que los municipios formularán, aprobarán y publicarán sus respectivos planes de desarrollo municipal en el plazo fijado por estos ordenamientos validados por el Congreso del Estado (Banobras, et al., p. 2).

Las partes que integran un diagnóstico según Banobras (2016), son: Ubicación Geográfica, Colindancias, Extensión Territorial, Historia, Población y Vivienda, Cobertura de Servicios, Infraestructura y Servicios Públicos, Educación, Vialidades y Transporte, Alumbrado Público, Agua potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales, Espacios públicos, Mercados y Centrales de Abasto, Panteones, Limpia, Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Urbanos.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA



Tacotalpa se ubica en la zona Sur del estado, entre los paralelos $17^{\circ}20'$ y $17^{\circ}42'$ de latitud norte; los meridianos $92^{\circ}32'$ y $92^{\circ}55'$ de longitud oeste; altitud entre 0 y 1 000 m. está integrado a la región de la Sierra, es la más montañosa de la entidad, siendo el cerro del Madrigal el más alto con 990 metros sobre el nivel del mar, (Prontuario de información geográfica municipal de los Estado Unidos Mexicanos, Tacotalpa, Tabasco, clave geoestadística 27015. (INEGI, 2014).

En el territorio surca la sub-cuenca "Río de la Sierra", el 100% del escurrimiento se integra a la cuenca del Grijalva-Villahermosa, siendo la más extensa en la entidad con el 41% de la superficie total de la misma; los ríos más importantes, surcan el territorio tacotalpense de Sur a Norte y son: el Río de la Sierra, que al llegar al territorio municipal toma el nombre de "Río Tacotalpa", además corren los ríos Puxcatán, Oxolotán, Amatán y Chinai; los cuales se integran a la misma cuenca del Grijalva que se constituye en una de las corrientes hidrológicas más importantes del país. Según (INEGI, 2014).

Colindancias.

Tacotalpa se ubica en la zona Sur del Estado, integrado a la Región de la Sierra, es la zona más montañosa de la entidad, siendo el Cerro Madrigal el más alto con 990 metros sobre el nivel del mar; limita al Norte con los municipios de Jalapa y Macuspana, al Sur y al Este con el Estado de Chiapas y al Oeste con el Municipio de Teapa. Tiene una altitud máxima de mil metros y mínima de cero sobre el nivel. (INEGI, 2014.).

Extensión Territorial.

El municipio cuenta con una superficie de 738.52 kilómetros²; lo que representa el 2.97% del territorio estatal, el 0.16% de ésta corresponde a zona urbana, 0.50 está ocupado por vegetación tular o espadañal para la agricultura se destina el 12.18% y el 24.63 es selva, el pastizal cultivado abarca una superficie de 62.53%, datos del Prontuario de información geográfica municipal de los Estado Unidos Mexicanos, Tacotalpa, Tabasco, clave geoestadística 27015.

HISTORIA

Según el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFET), (2016), Es probable que hacia los siglos V y VI indígenas mayas (cultura zoque) iniciaran el poblamiento de este territorio que hoy se conoce como municipio de Tacotalpa. Importantes piezas arqueológicas (siglos VIII a X d.C.) descubiertas por el etnólogo Carlos Pellicer Cámara en las grutas de Cuesta Chica, cercanas a la hoy villa de Tapijulapa, sugieren la utilización de estas cuevas como centros ceremoniales ya que en lo referente a la construcción de edificios sólo se han encontrado basamentos de poca importancia.

En 1535, las poblaciones de Tacotalpa y Oxolotán fueron encomendadas a Bernardino de Medina, un español sediento de riquezas y aventuras que al poco las dejó abandonadas para enrolarse con el conquistador Hernán Cortés en sus viajes expedicionarios por las costas del Pacífico; por el abandono de Medina las encomiendas le fueron entregadas a Tomás Rijoles quien pasado un tiempo también las abandonó, por lo que luego de una breve disputa fueron arrebatadas por el propio Montejo, quien nombró como su representante a Francisco Ramírez (27 de junio de 1543).

En camino hacia Ciudad Real (hoy, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.) en 1545 llegaron a Tacotalpa los frailes dominicos Bartolomé de las Casas (Obispo de Chiapas), Tomás de la Torre, Domingo de Medinilla, Alonso de Villalva, Domingo de Ara, Juan de Cabrera, Domingo de Vico, Juan Guerrero, Pedro de la Cruz, Jorge de León y Pedro Rubio, entre otros.

Fray Diego de Landa, obispo de Yucatán, durante una visita pastoral a la provincia de Tabasco en 1575, visitó las poblaciones indígenas zoques de Tacotalpa, Tapijulapa y Oxolotán. En 1633 los frailes franciscanos Francisco Silvestre Magallón, Bernabé de Pastrana, Juan Fajardo, Buenaventura Valdés y Diego de Padilla, fundaron los conventos de Oxolotán y de Poposá (hoy, Lázaro Cárdenas).

En 1666, debido a los ataques piratas que mantenían el control de la costa del Golfo de México y devastaban las poblaciones ribereñas de Tabasco, la capital de la provincia se instaló en Tacotalpa; era alcalde mayor Diego de Loyola.

En 1795 el gobernador de la provincia Miguel de Castro y Araoz, reinstala en Villahermosa la capital; Tacotalpa fue sede del gobierno colonial de Tabasco 129 años. Según el historiador Miguel Cibeira Taboada, el retorno de la capital a Villahermosa ocurrió hacia fines del mes de julio de acuerdo a lo que él llama el último informe del gobernador Castro y Araoz al virrey Marqués de Branciforte fechado en Tacotalpa el 3 de julio de 1795.



A causa del despiadado ataque norteamericano sobre Villahermosa, en 1847 la capital del estado se instaló provisionalmente en Tacotalpa y el 18 de julio se juró en esta villa la Constitución General de 1824, era gobernador Justo Santa Anna. Según la Ley Constitucional de la División Territorial del Estado, sancionada por el gobernador José Julián Dueñas el 17 de agosto de 1850, la entidad se dividió en 4 departamentos y éstos a la vez en partidos. El Art. 14 de la mencionada ley señala que el partido de Tacotalpa se compone de los pueblos de Tapijulapa, Oxolotán y Puxcatán.

En 1854, gobierno y pueblo de Tacotalpa se adhieren al Plan de Ayutla y en 1858 el coronel Lino Merino Marín se levanta en armas contra el general Félix Zuloaga, reconociendo como Presidente de la República a Benito Juárez y como gobernador a Justo Santa Anna, según la Constitución de 1857; desde entonces, Lino Merino no dejó de luchar por la causa liberal que encabezaba Juárez, siendo uno de los primeros tabasqueños en sublevarse contra la intervención francesa en México. A partir del 21 de diciembre de 1883, según la Ley Orgánica de la División Territorial y Reglamentaria sancionada por el gobernador Manuel Mestre Gorgoll, Tacotalpa es uno de los 17 municipios de Tabasco y la Villa de ese nombre la cabecera.

Hacia 1910, la dictadura porfirista mantenía sometidos a los trabajadores del campo que endeudados en sus respectivas tiendas de raya vivían prácticamente en la esclavitud. Las haciendas más famosas por la explotación que hacían de sus peones fueron la de Santa Lucía, San Raymundo de Poposá, la de la familia Conde y la de Horacio Pérez. Para entonces el único tacotalpense que se había declarado contra el Porfiriato era Domingo Borrego Moreno, pero actuaba en la capital del estado.

Durante el Garridismo la villa de Tapijulapa cobró especial importancia debido a que el gobernador Tomás Garrido Canabal había adquirido en las cercanías de esta población una hacienda que llamó Villa Luz. El famoso terreno enclavado en uno de los sitios más bellos de este municipio con grutas, cascadas y manantiales de aguas sulfurosas, fue acondicionado con aeropista, alberca, Bungalows, avenidas y una hermosa casa donde descansaba el mandatario; debido a ello, de 1934 a 1936 la cabecera municipal se trasladó a la villa de Tapijulapa, pero al fin del Garridismo regresó a la villa de Tacotalpa en 1937.

Las crecientes del caudaloso Río de la Sierra que al pasar por Tacotalpa toma este nombre, año tras año iban devorando la pequeña villa, la paulatina pero inexorable destrucción del poblado acabó con todas las construcciones que se hicieron durante el período colonial en que fue capital de la provincia de Tabasco y amenazaba seriamente con acabar el resto; por ello, durante el gobierno de Francisco J. Santamaría y siendo presidente municipal Calixto Merino Bastar (1953-1954) se desvió el cauce del Río Tacotalpa construyéndose un canal entre las fincas "El Porvenir" y "San Ramón" que acabó con el peligro de la devastación total. El río frente a Tacotalpa recibió el nombre de Río Muerto.

En 1955 con la ayuda de la ciudadanía el gobierno municipal presidido por Tomás Juárez Alvarado adquirió 21 hectáreas al norte de la villa "del otro lado del antiguo Río Muerto"; en ese terreno se fundó el llamado Pueblo Nuevo que hoy constituye una populosa colonia de la ciudad.

El 10 de junio de 1976 la villa de Tacotalpa es elevada al rango de ciudad, siendo presidenta municipal la Contadora Alicia González Lanz.

POBLACIÓN Y VIVIENDA

Población y vivienda

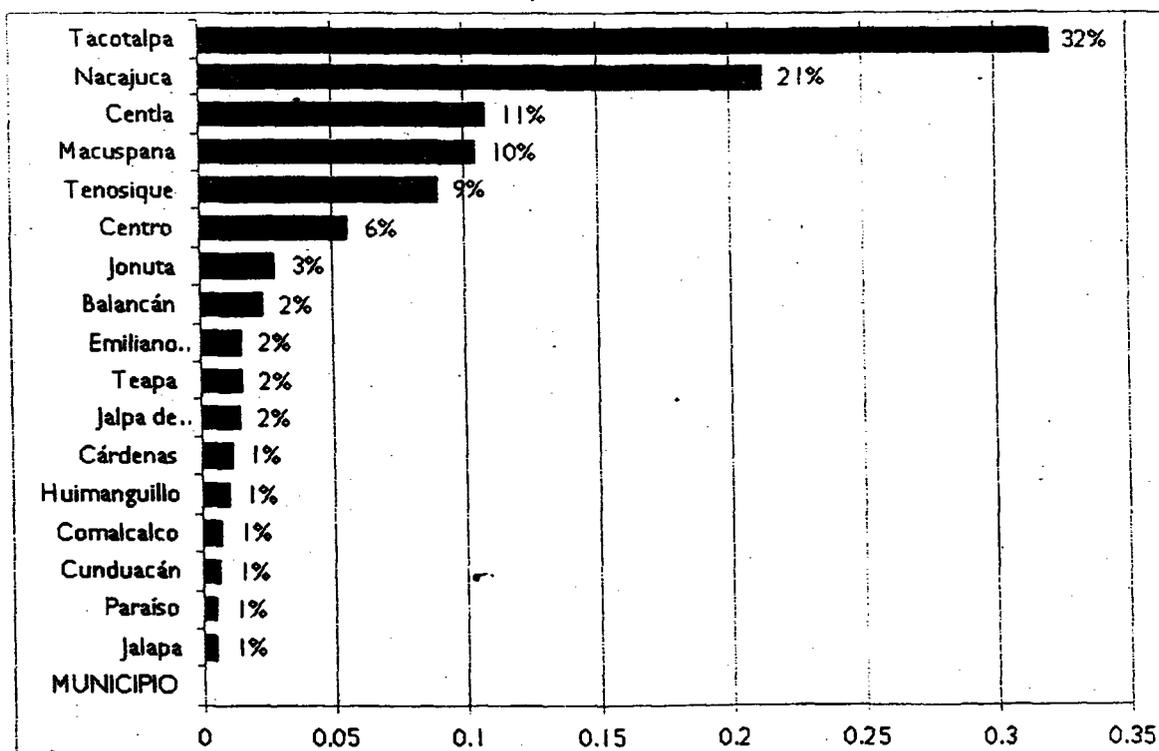
Según INEGI (2015), la Población en el municipio es de 48 mil 784 habitantes de los cuales 24 mil 512 son hombres y 24 mil 272 son mujeres, (ver Tabla 6.1)

La concentración de su población se ubica en la cabecera municipal, con 8 mil 71 habitantes y es la segunda más pequeña en la entidad, sólo después de Jonuta. (INEGI, et al., 2014); el número de hogares registrados, según la Encuesta Intercensal 2015, en el municipio existen 12 mil viviendas habitadas, que corresponden al 1,89% del total estatal; de este 100% el 84.83 disponen de piso de tierra; el 9.38 de mosaico, madera y otro recubrimiento; 5.13% tiene piso de tierra; y el 0.64% no especificado. De la población total municipal 88.96% disponen de agua entubada, de éstos 71.17% la tiene dentro de su vivienda, 28.83 fuera de ella; y el 0.26% no especificado.

Población indígena

Según cifras de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en Tabasco existe una población de 120 mil indígenas, esto debido a que considera los nativos que tienen antecedentes ancestrales y población menor de cinco años, criterios más amplios, que los definidos por el INEGI. Tacotalpa alberga a 15 mil 610 indígenas, es el municipio que se ubica en el primer lugar municipal por su población en esta categoría, con un 32% de participación de la población en general. (Ver Figura 1)

Figura 1 Porcentaje de población indígena por municipio 2010



Vivienda

Tabla 2 Estimadores de las viviendas particulares habitadas y su distribución porcentual según clase de vivienda particular del municipio de Tacotalpa.

	Viviendas particulares habitadas		Clase de vivienda particular	
	Total	Casa1	Vivienda en vecindad o cuartería	No especificado
Tabasco	646448	92.97	2.06	1.53
Tacotalpa	12201	97.73	0.47	1.8

INEGI. Tabulados de la Encuestas Intercensal 2015

Del total de 646448 viviendas particulares habitadas en el estado el 1.8 corresponden al municipio de Tacotalpa, de las cuales el 92.97 son casas particulares habitadas, el 2.06 son cuarterías. Mejorar la calidad de vida de la población del municipio, requiere de la coordinación con los otros dos órdenes de gobierno, la suma de esfuerzos de los sectores social y privado y, la participación activa de la población en general.

En cumplimiento a los preceptos constitucionales, el gobierno municipal hace suyo el compromiso de garantizar a la población la satisfacción de necesidades sustantivas, ello implica facilitar el acceso a los servicios de salud, educación, vivienda, seguridad e infraestructura de servicios básicos, pilares que permitirán el fortalecimiento del empleo y el impulso del desarrollo económico. La administración municipal 2016-2018, refrenda el compromiso de impulsar acciones que contribuyan al desarrollo de la población, teniendo una alta prioridad el mejorar las condiciones de los grupos vulnerables.

Marginación

La marginación se concibe como un problema estructural de la sociedad, en donde no están presentes ciertas oportunidades para el desarrollo, ni las capacidades para adquirirlas, esto implica que las familias y comunidades que viven en esta situación se encuentran expuestas a ciertos riesgos y vulnerabilidades que les impiden alcanzar determinadas condiciones de vida (INEGI, 2014).

Tabasco se ubica en un grado de marginación medio con relación a las demás entidades del país. De los 17 municipios nueve se ubican en grado medio, entre ellos Tacotalpa, cinco en grado bajo y tres en muy bajo.

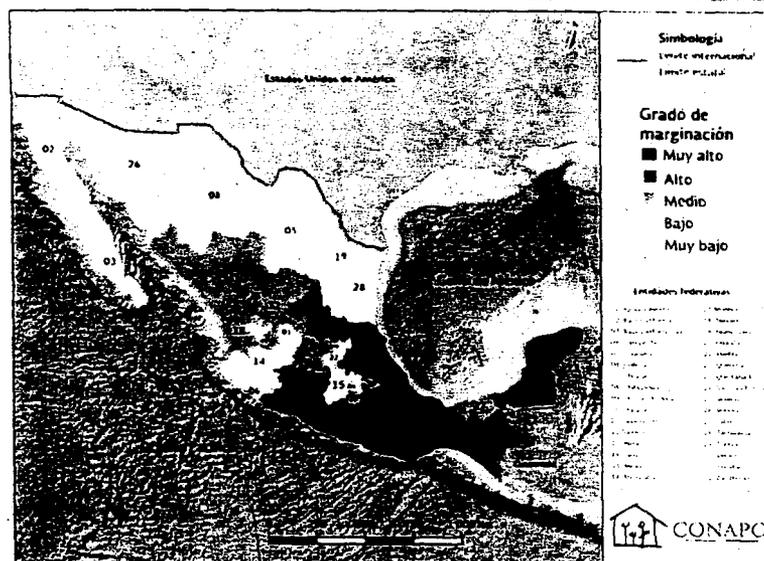


Figura 2. Índice de Marginación por entidad federativa 2015

Las dimensiones para calcular la marginación que toma en cuenta CONAPO son: 1. Educación, a). Porcentaje de población de 15 años o más analfabeta, b). Porcentaje de población de 15 años o más sin primaria completa. 2. Vivienda, a). Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin excusado, b). Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin energía eléctrica, c). Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin agua entubada, d). Promedio de ocupantes por cuarto en viviendas particulares habitadas, e). Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra. 3. Disponibilidad de bienes, a). Porcentaje de viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador. CONAPO.

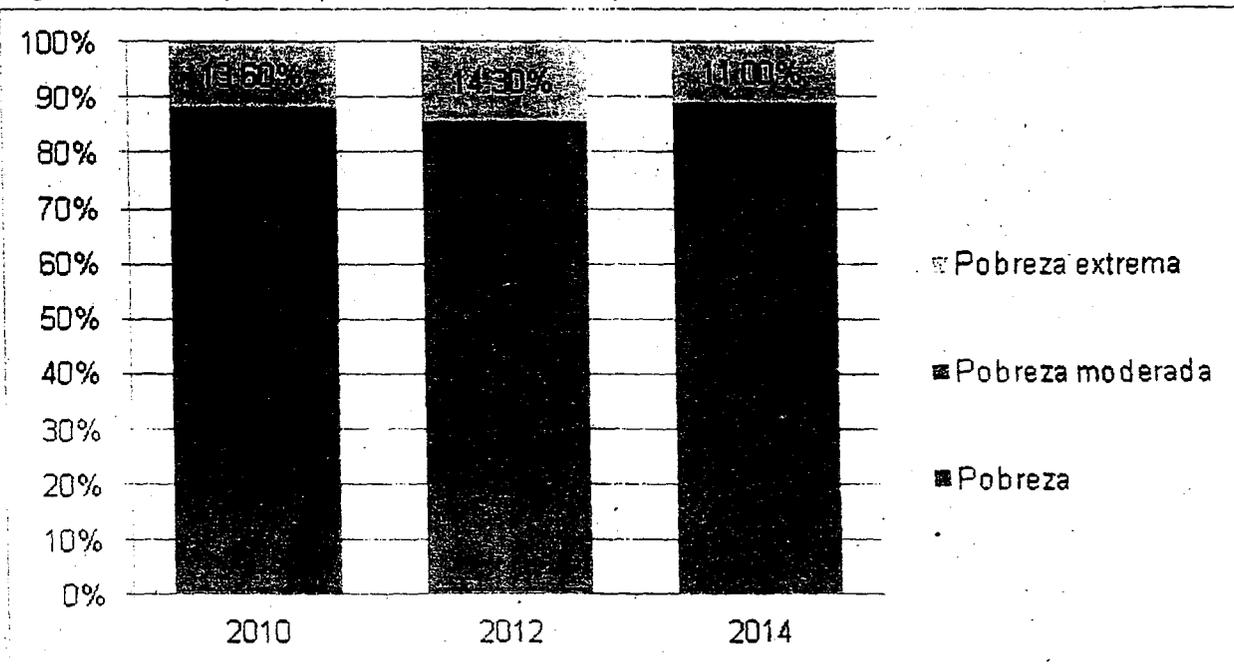
Municipio	Población Total	Índice de Marginación	Grado de Marginación	Lugar Nacional	Lugar Estatal
Jonuta	30,567	0.009	Medio	1 157	1
Balancán	60,516	-0.045	Medio	1 200	2
Tacotalpa	48,784	-0.076	Medio	1 232	3
Centla	110,130	-0.107	Medio	1 261	4
Huimanguillo	188,792	-0.225	Medio	1 372	5
Teapa	58,523	-0.319	Medio	1 465	6
Tenosique	59,814	-0.325	Medio	1 476	7
Cunduacán	138,504	-0.361	Medio	1 504	8
Jalapa	38,231	-0.416	Medio	1 541	9
Cárdenas	258,554	-0.551	Bajo	1 659	10
Macuspana	165,729	-0.566	Bajo	1 670	11
Jalpa de Méndez	87,249	-0.791	Bajo	1 876	12
Comitancillo	201,654	-0.807	Bajo	1 890	13
Emiliano Zapata	30,637	-0.878	Bajo	1 958	14
Nacajuca	138,366	-1.087	Muy bajo	2 121	15
Paraiso	94,375	-1.234	Muy bajo	2 215	16
Centro	684,847	-1.483	Muy bajo	2 332	17
Total:	2,395,272				

Fuente: CONAPO, Índice de marginación por Municipio 2015, con datos de la encuesta Intercensal 2015

Pobreza

La pobreza se considera un problema multidimensional y está presente en todas las regiones del país. En Tabasco para 2010 el 57.1% de la población se encontraba en esta condición, en 2012 disminuyó a un 49.7% y para 2014 a un 49.6%.

Figura 3. Porcentaje de la población de Tabasco en pobreza 2010 – 2014



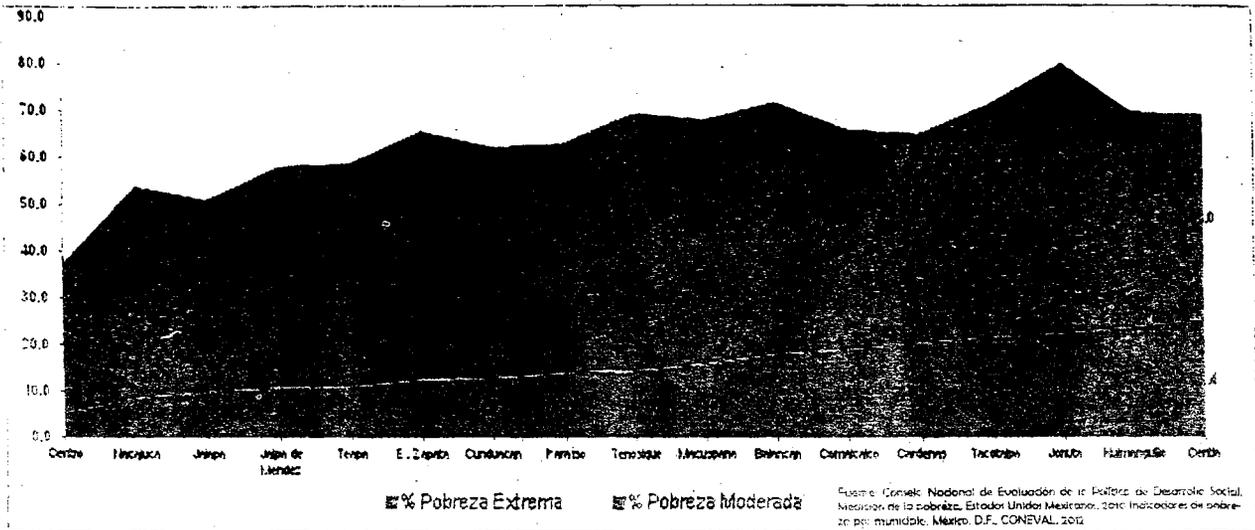
El CONEVAL ha realizado mediciones por entidad federativa para los años 2010, con base en la información del Censo de Población; para el municipio arroja los siguientes datos:

La situación de pobreza en los municipios del estado se reciente por el alto grado de desempleo y la dificultad de llevar servicios básicos a la población de localidades lejanas y dispersas con baja densidad de población y que viven en condiciones de subsistencia, dadas las precarias condiciones para la obtención de bienes de consumo y disponibilidad de servicios como: agua entubada, electricidad, servicios de salud, educación entre otros.

Indicadores	Porcentaje	Número de personas	Número promedio de carencias
Pobreza			
Población en situación de pobreza	71.7	30,510	2.6
Pobreza moderada			
Población en situación de pobreza moderada	50.1	21,313	2.1
Población en situación de pobreza extrema	21.6	9,197	3.6
Población vulnerable por carencias sociales	20.0	8,527	2.2
Población vulnerable por ingresos	3.0	1,270	0.0
Población no pobre y no vulnerable	5.3	2,235	0.0
Privación social			
Población con al menos una carencia social	91.8	39,037	2.5
Población con al menos tres carencias sociales	42.3	18,014	3.6
Indicadores de carencia social			
Rezago educativo	22.5	9,570	3.1
Acceso a los servicios de salud	16.6	7,073	3.1
Acceso a la seguridad social	86.2	36,688	2.5
Calidad y espacios de la vivienda	24.1	10,261	3.7
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	40.9	17,380	3.3
Acceso a la alimentación	36.3	15,435	3.6
Bienestar económico			
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	39.5	16,820	2.7
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	74.7	31,780	2.4

Fuente: CONEVAL, Medición Municipal de la Pobreza 2010.

Figura 4. Porcentaje de Pobreza Moderada y Pobreza Extrema por Municipio 2010



La marginación y la pobreza la padecen principalmente los grupos vulnerables, conforman un binomio que se multiplica y crea una espiral creciente que requiere de la concurrencia de esfuerzos y sinergias de los tres órdenes de gobierno para combatirla.

La pobreza extrema en Tacotalpan afecta a 9 mil 197 personas con 3.6 carencias promedio, y representan el 21% de la población, ocupa el cuarto lugar entre los 17 municipios del estado, sólo debajo de Centla, Huimanguillo y Jonuta, como se observa en el mapa siguiente.

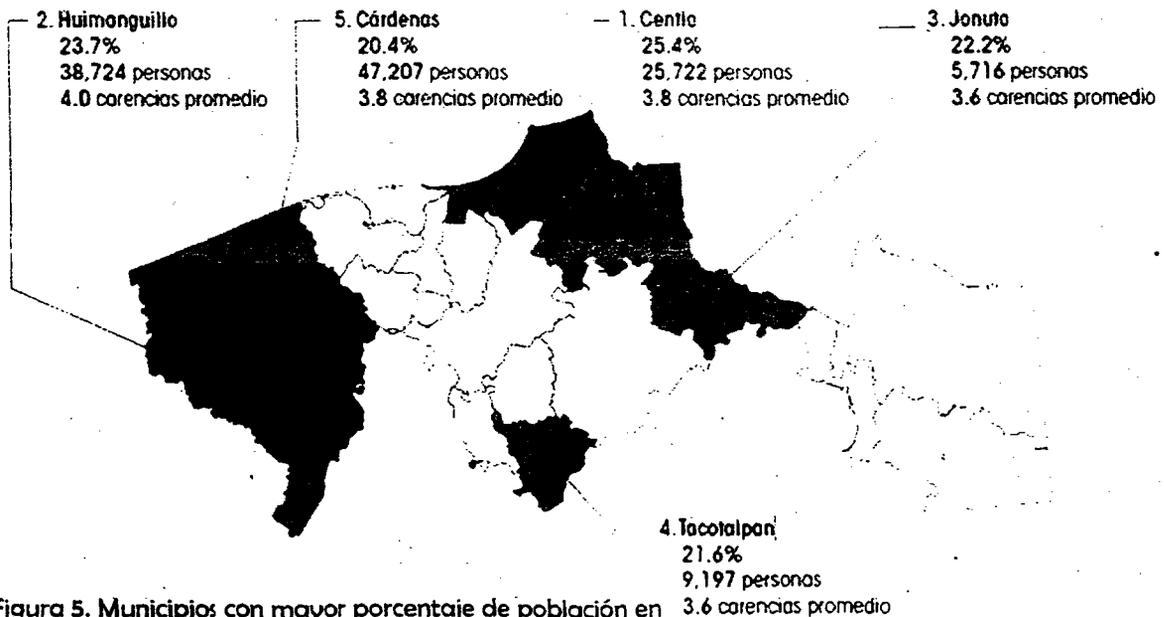


Figura 5. Municipios con mayor porcentaje de población en Pobreza extrema en Tabasco, 2010.

Fuente: Estimaciones del CONEVAL, con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010 y en el MCS-ENIGH 2010.

EDUCACIÓN

La educación constituye uno de los motores del desarrollo, y por ello la educación temprana es un objetivo relativamente reciente del sector educativo; esto explica que en el censo 2010, por primera vez se obtiene información de la población de 3 a 5 años que asiste a un centro de enseñanza del sistema educativo nacional.

En Tabasco, en el ciclo escolar 2014-2015 el 92.5% de los niños y las niñas de 3 a 5 años de edad asistieron a una institución educativa; el porcentaje de asistencia de este grupo de edad, hace evidente que están en igualdad de oportunidades en lo que se refiere al acceso a la educación. El municipio de Tacotalpa se encuentra en el lugar 15 que está por debajo del promedio estatal de este indicador, ocupando la antepenúltima posición con una atención o la cobertura de 81.4%.

Respecto a la educación básica (primaria y secundaria) en el ciclo escolar 2014-2015, donde asisten el grupo de edades de 6-11 años para cursar primaria, los resultados a nivel estatal de participación de este indicador fue de 109.2%, en cambio, a nivel municipal Tacotalpa alcanzó el 93.2%, siendo un 16% inferior al promedio estatal. Asimismo en el nivel secundaria el nivel estatal de participación fue de 102.9% y a nivel municipal fue de 103.3% ubicándose en la 6ta posición en atención a la cobertura con un .04% superior al promedio estatal.

En la educación media superior a nivel estatal en el ciclo escolar 2014-2015 la participación fue del 74.9%, mientras que a nivel municipal fue de 90.0% esto quiere decir que hubo una cobertura superior de 15.1% posicionándose en el 2do., lugar a nivel estatal. De igual manera en la educación superior el porcentaje alcanzó el 27.4 % mientras que en el municipio fue de 8.4% de participación ubicándose en el 13vo., lugar a nivel estatal.

Tabla 5. Ciclos escolares de Tacotalpa, Tabasco.
Comparativo de los principales indicadores educativos entre el Estado y el Municipio de Tacotalpa por nivel, indicador y posición
CICLOS ESCOLARES 2013-2014 Y 2014-2015

Nivel e indicador	Ciclo escolar 2013-2014			Ciclo escolar 2014-2015		
	Estado	Municipio	Posición	Estado	Municipio	Posición
PREESCOLAR						
Atención a la Demanda de 3 años de edad	73.8	102.8	2	97.7	94.6	13
Atención a la Demanda de 4 años de edad	97.9	101.6	6	100.2	82.0	15
Atención a la Demanda de 5 años de edad	101.3	82.2	17	79.5	67.9	13
Atención a la Demanda de 3 a 5 años de edad	91.0	96.2	6	92.5	81.4	15
Cobertura (3 a 5 años de edad)	91.1	96.2	6	92.5	81.4	15
PRIMARIA						
Cobertura (6 a 11 años de edad)	108.6	100.4	15	109.2	93.2	16
Reprobación	1.1	1.3	8	1.1	1.3	8
Eficiencia terminal	98.6	94.9	14	98.6	94.9	14
Deserción	0.5	0.3	8	0.5	0.3	8
SECUNDARIA						
Cobertura (12 a 14 años de edad)	100.2	98.8	9	102.9	103.3	6
Absorción	98.9	101.6	3	99.0	103.9	1
Reprobación	11.4	6.0	6	11.4	6.0	5
Eficiencia terminal	95.0	96.3	7	95.0	96.3	7
Deserción	4.4	4.2	9	4.4	4.2	9
EDUCACION MEDIA SUPERIOR						
Cobertura (15 a 17 años de edad)	73.3	76.1	7	74.9	90.0	2
Absorción	103.8	102.7	7	105.1	106.7	5
Reprobación	29.9	18.5	1	29.9	18.5	1
Eficiencia terminal	66.9	87.2	1	66.9	87.2	1
Deserción	13.0	6.2	1	13.0	6.2	1
EDUCACION SUPERIOR (TOTAL)						
Cobertura (incluye Posgrado) (18 a 23 años de edad)	26.9	6.6	13	27.4	8.4	13
Absorción	72.7	10.6	13	54.5	20.2	13
LICENCIATURAS						
Cobertura (18 a 22 años de edad)	30.0	7.8	14	29.4	18.0	12
Absorción	71.1	10.6	13	53.7	20.2	13

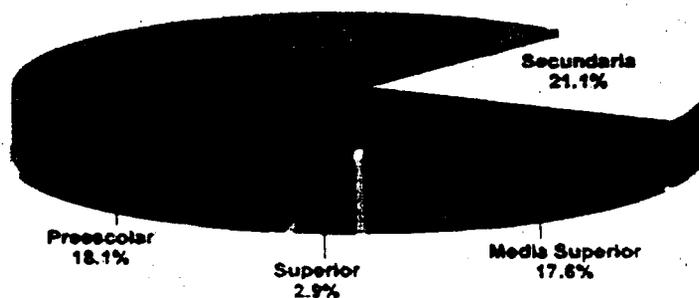
Nota: Cifras estimadas en los indicadores de deserción, reprobación y eficiencia terminal para el Ciclo Escolar 2014-2015. Para el cálculo del indicador de cobertura se consideró la proyección de la población a mitad de año, CONAPO abril de 2011.

FUENTE: Estadística Básica del Sistema Educativo Estatal e inicio de Cursos 2014-2015. Secretaría de Educación del Estado de Tabasco. Subsecretaría de Planeación y Evaluación, Dirección del Sistema de Información Estadística.

Figura 6. Distribución de alumnos en servicios educativos en el municipio de Tacotalpa por nivel inicio de cursos 2014-2015.

DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS EN SERVICIOS EDUCATIVOS ESCOLARIZADOS EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA POR NIVEL
INICIO DE CURSOS 2014-2015

(Porcentaje)

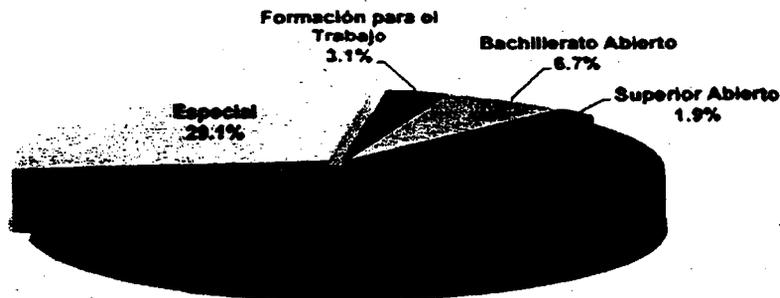


Fuente: Estadística Básica del Sistema Educativo Estatal a Inicio de Cursos 2014-2015

Figura 7. Distribución de alumnos en otros servicios educativos en el municipio de Tacotalpa por nivel inicio de cursos 2014-2015.

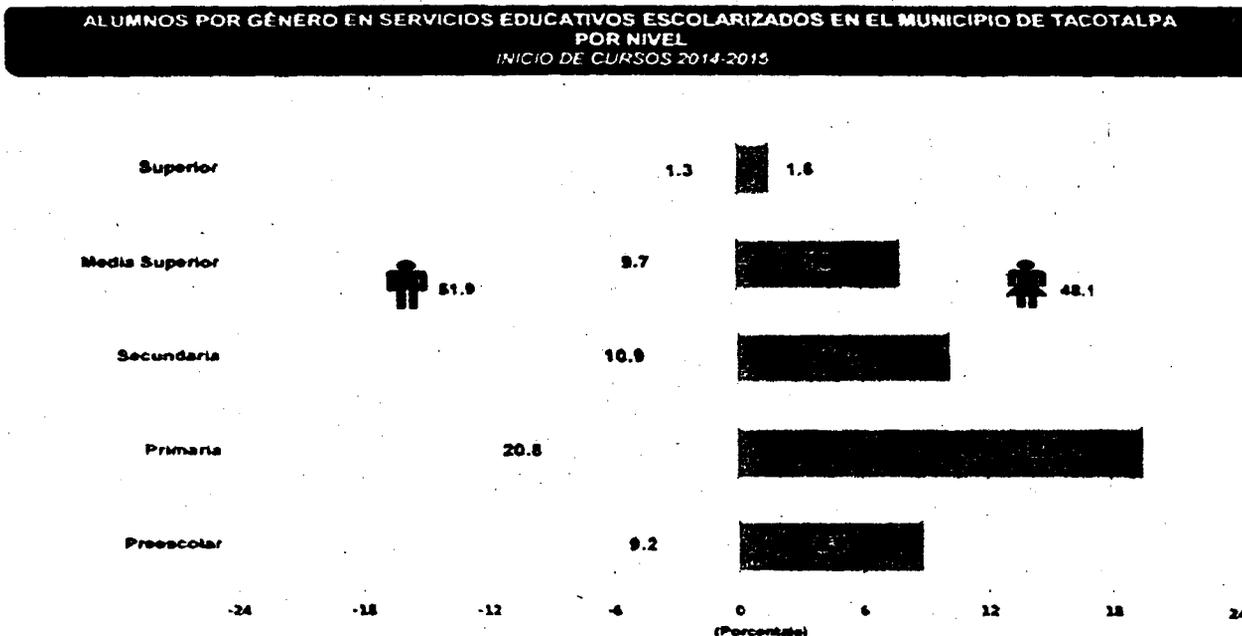
DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS EN OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA POR NIVEL
INICIO DE CURSOS 2014-2015

(Porcentaje)



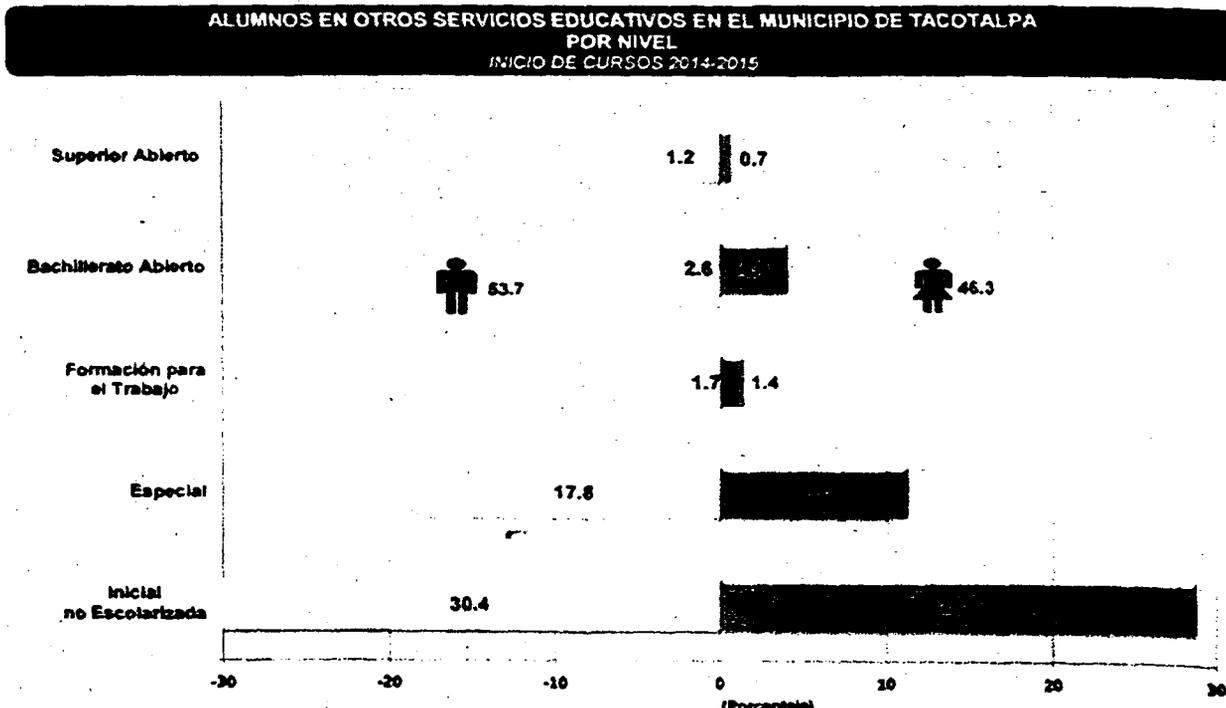
Fuente: Estadística Básica del Sistema Educativo Estatal a Inicio de Cursos 2014-2015.

Figura 8. Alumnos por género en servicios educativos escolarizados en el municipio de Tacotalpa por nivel inicio de cursos 2014-2015.



Fuente: Estadística Básica del Sistema Educativo Estatal a Inicio de Cursos 2014-2015.

Figura 9. Alumnos por género en servicios educativos escolarizados en el municipio de Tacotalpa por nivel inicio de cursos 2014-2015.



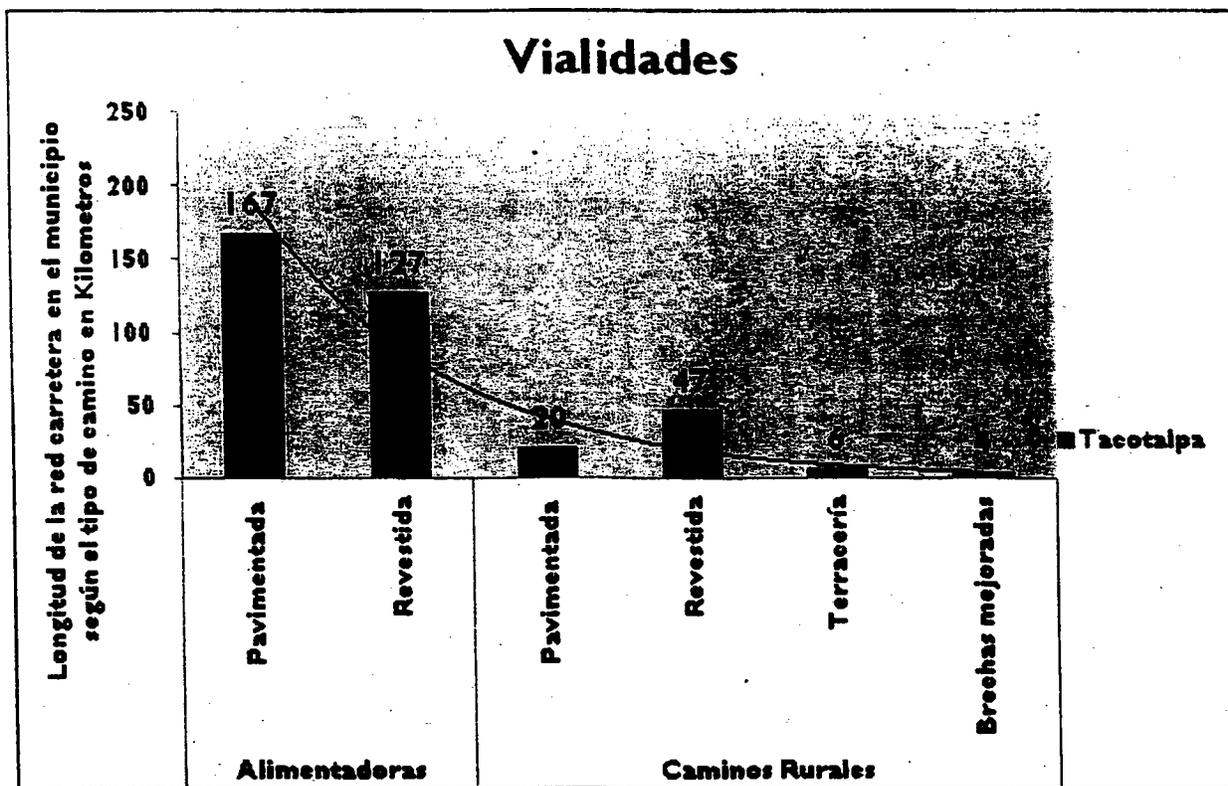
Fuente: Estadística Básica del Sistema Educativo Estatal a Inicio de Cursos 2014-2015.

VIALIDADES Y TRANSPORTE

Longitud de la red carretera en el municipio según el tipo de camino.

Según datos de la secretaría de comunicaciones y transportes del gobierno del estado, Tacotalpa dispone de una red carretera de 371 kilómetros, de los cuales 167 corresponden a la carretera troncal estatal a la que se suman los 127 que cuentan con revestimiento; en la categoría de caminos rurales, 20 kilómetros tienen pavimento, 47 disponen de revestimiento y 10 se encuentran con terracería y brechas mejoradas. Las variaciones que se observan respecto a los caminos rurales y brechas mejoradas, se debe a que se realizó un inventario físico de la red carretera municipal por tramo y localidad, dando como resultado un ajuste de los datos a nivel municipal, como se observa en la figura siguiente:

Figura 10. Vialidades en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

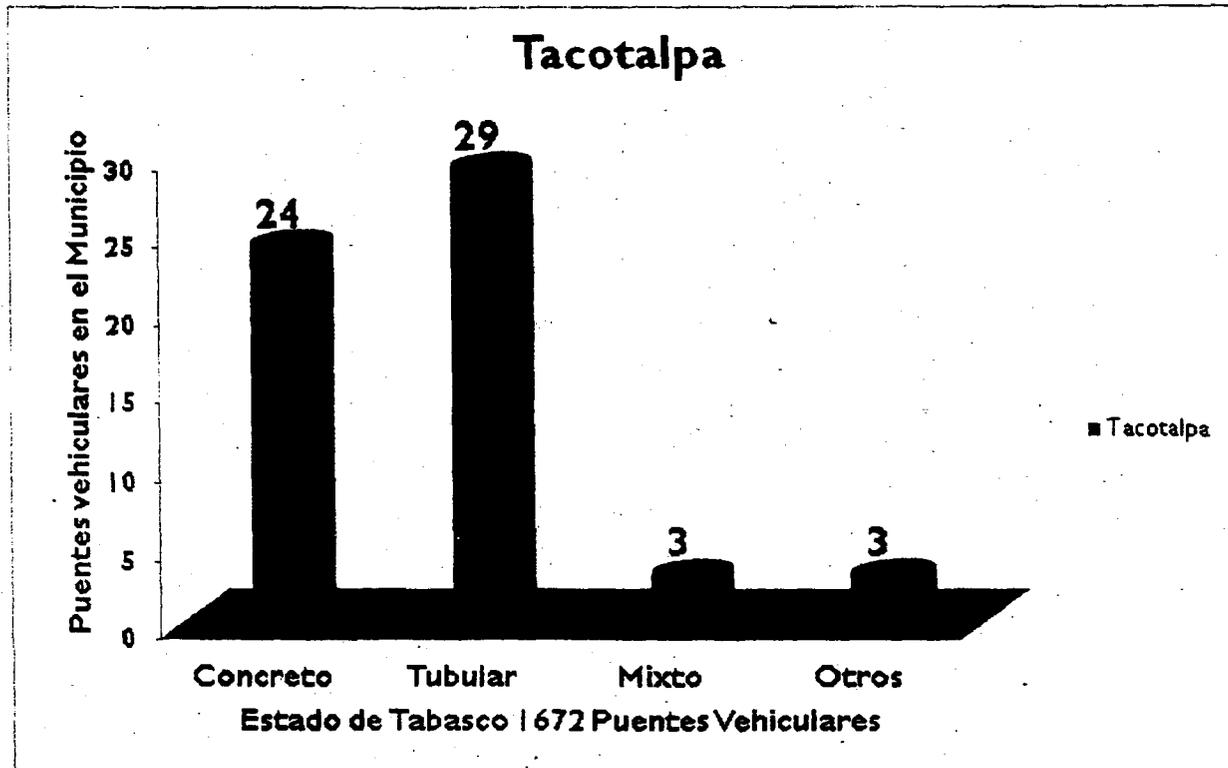


Fuente: Centro SCT Tabasco. Dirección General; Unidad de Planeación y Evaluación. Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado. Junta Estatal de Caminos. H. Ayuntamientos Municipales 2015.

Puentes vehiculares y su longitud por municipio.

El municipio de Tacotalpa cuenta con el 4% de puentes vehiculares del Estado de Tabasco; los cuales se describen en la siguiente tabla.

Figura 11. Puentes vehiculares en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

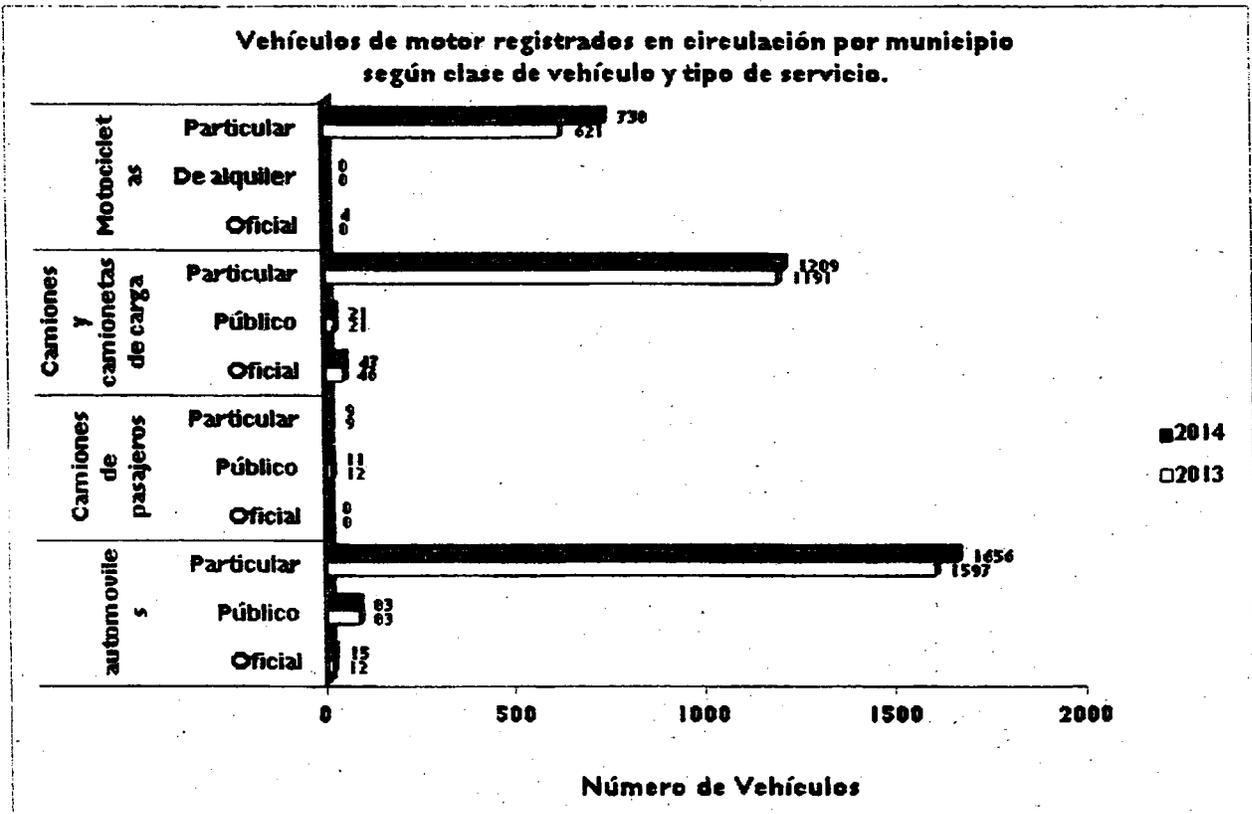


Fuente: Centro SCT Tabasco. Dirección General; Unidad de Planeación y Evaluación. Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado. Junta Estatal de Caminos. H. Ayuntamientos Municipales 2015.

Transporte

El municipio de Tacotalpa en el 2014 tuvo un incremento del 6% de vehículos de motor registrados en circulación según clase de vehículo y tipo de servicio a diferencia del 2013 (3592); los cuales se describen en la siguiente tabla.

Figura 12. Vehículos de motor registrados en circulación en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

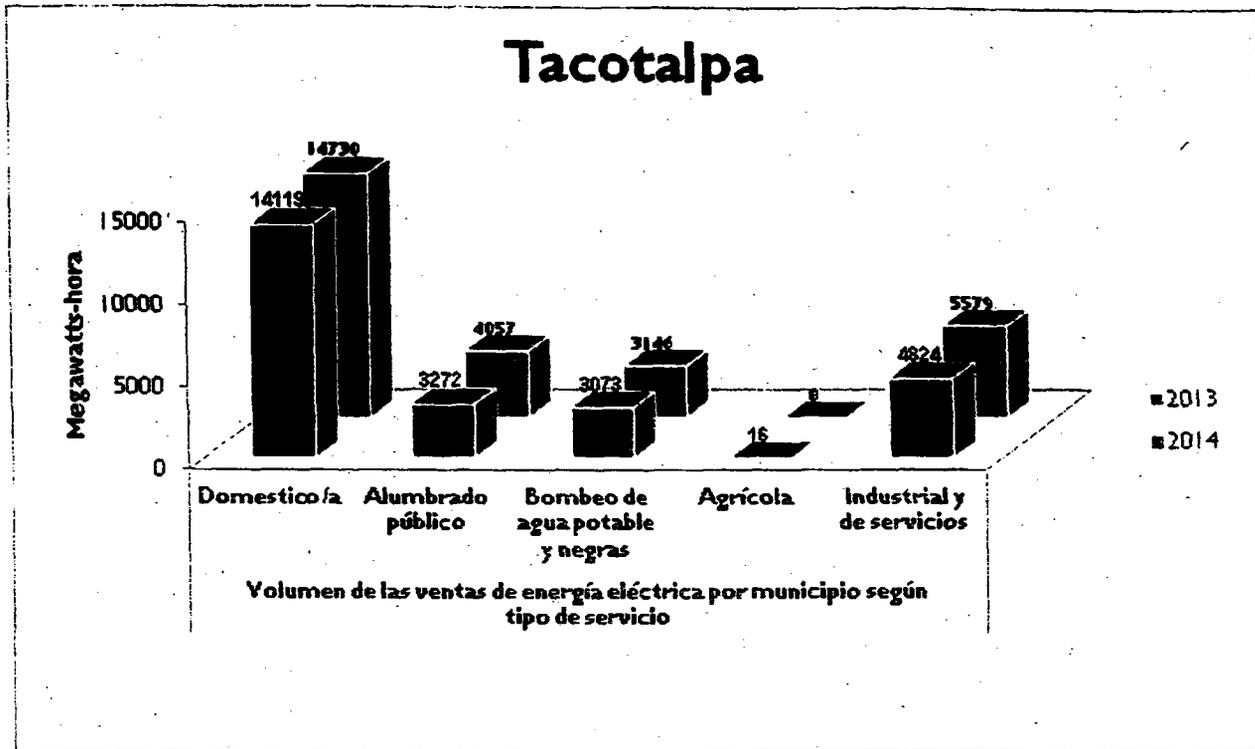


Fuente: INEGI Dirección General de Estadísticas Económicas. Estadísticas de Vehículos de Motor Registrados en Circulación. Con base en información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado 2013 y 2014.

Alumbrado público

En el municipio de Tacotalpa en el 2014 tuvo un incremento del consumo de energía de 5% en el gasto de alumbrado doméstico con respecto al 2013, en el alumbrado público registró un incremento del 24% en comparación del año anterior, asimismo en el bombeo de agua potable y negras se observa un incremento de consumo de energía de 2.5%, de igual manera en el consumo de energía industrial con un incremento de 16% en el 2014, los cuales se describen en la siguiente tabla.

Figura 13. Alumbrado público en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

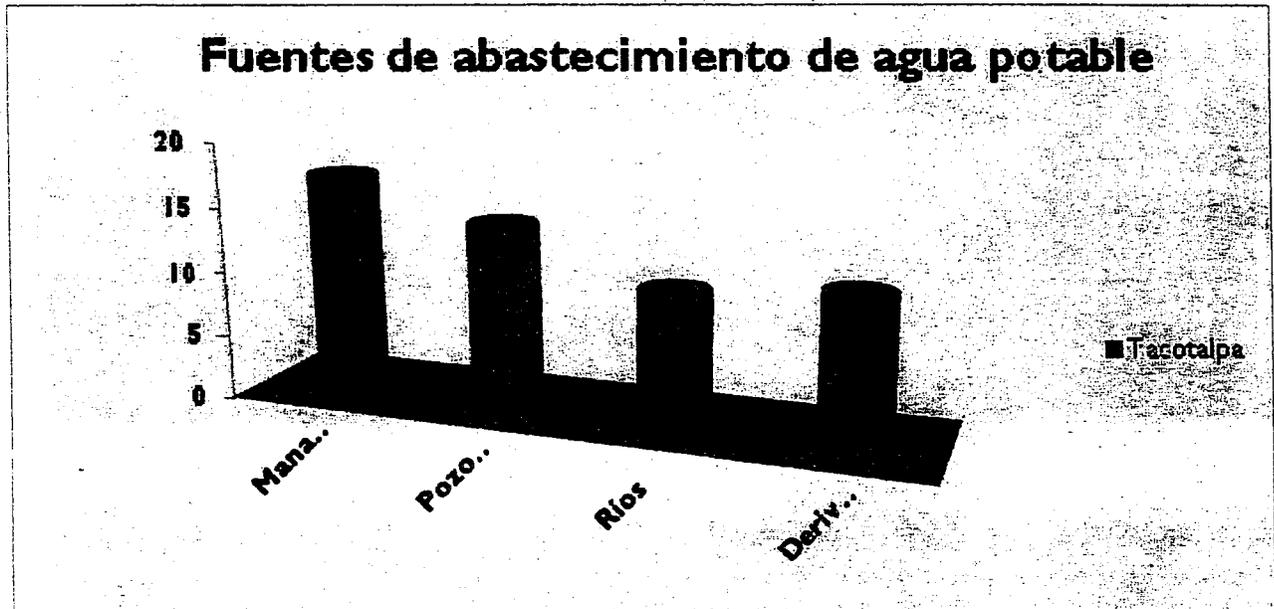


Fuente: Centro SCT Tabasco. Dirección General Unidad de Planeación y Evaluación. Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado. Junta Estatal de Caminos. H. Ayuntamientos Municipales 2013 y 2014.

Infraestructura urbana y servicios públicos

Agua potable: El municipio de Tacotalpa cuenta con 52 fuentes de abastecimiento de agua potable (17 manantiales, 14 pozos profundos, 10 ríos y 11 derivados) con un volumen promedio diario de extracción de 19 mil metros cúbicos. Asimismo cuenta con 3 plantas potabilizadoras en operación con una capacidad de 230 litros por segundo, de igual manera se cuenta con 40 tomas de agua en operación para abastecimiento público.

Figura 14. Fuentes de abastecimientos de agua-potable en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco.



Fuente: Centro SCT Tabasco. Dirección General; Unidad de Planeación y Evaluación. Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado. Junta Estatal de Caminos. H. Ayuntamientos Municipales 2014.

Drenaje y alcantarillado:

En el municipio se cuenta con 27 sistemas de drenaje y alcantarillado de acuerdo a la información y estadística de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento. (INEGI, 2015)

Aguas residuales:

El municipio tiene 13 puntos de descarga de aguas residuales municipales sin tratamiento según tipo de cuerpo receptor (mar, lago o laguna, río o arroyo, canal o dren). Además cuenta con 22 sitios de tratamiento de aguas residuales en el nivel de depuración primario. (INEGI, 2015)

Mercados, centrales de abasto y rastros

El municipio de Tacotalpa cuenta con unidades de comercio y de abasto en operación es decir 48 tiendas Diconsa, 4 mercados públicos, 1 tianguis, 1 rastro a como se describen en la siguiente tabla:

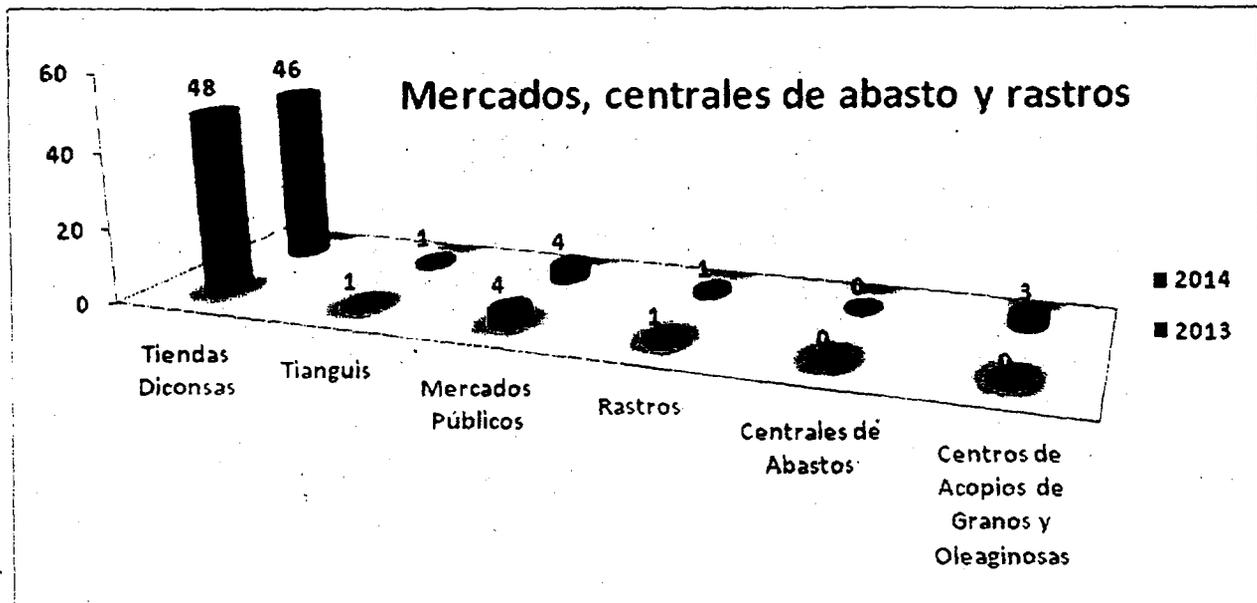
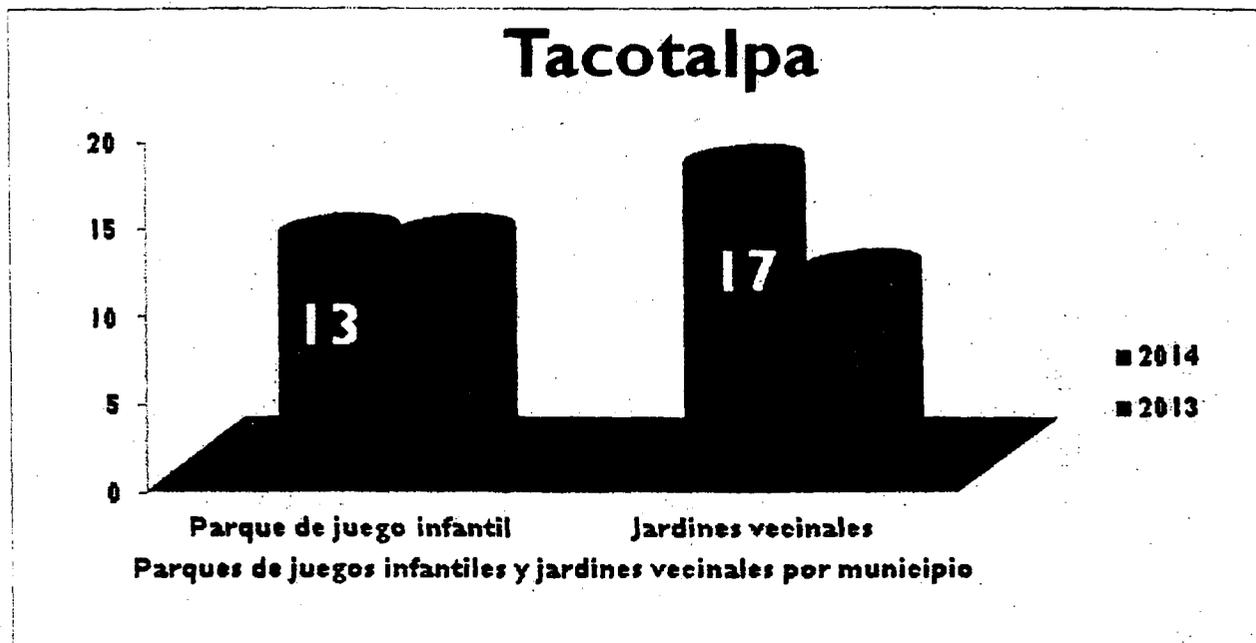


Figura 15. Mercados, centrales de abasto y rastro en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Espacios públicos:

El municipio de Tacotalpa cuenta con 13 parques de juegos infantiles y 17 jardines vecinales para el uso de las personas que viven en el municipio, misma que se describen en la siguiente tabla:

Figura 16. Espacios públicos en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco.



Fuente: Centro SCT Tabasco. Dirección General: Unidad de Planeación y Evaluación. Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado. Junta Estatal de Caminos. H. Ayuntamientos Municipales 2013 y 2014.

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Tacotalpa

En el ámbito del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tacotalpa se revisaron las diferentes áreas estratégicas involucradas: planeación territorial y desarrollo urbano, servicios públicos, vivienda, espacios públicos, movilidad, sustentabilidad y medio ambiente, fortalecimiento de la residencia en zonas inundables y rescate de zonas urbanas históricas.

En el tema se consideran cuatro ámbitos de estudio: crecimiento poblacional, medio natural: hidrología, flora y fauna y contaminación, aspectos económicos y medio urbano. Así mismo, se toma en cuenta la normatividad federal y estatal como es: el Reglamento de Construcción como instrumento de ordenamiento territorial y planeación urbana derivado del marco de la protección ambiental, el manejo de residuo sólidos y peligrosos, así como la protección civil y mitigación de riesgos.

Las principales problemáticas que se presentan en el municipio están asociadas a los asentamientos irregulares, el escaso reconocimiento de localidades y la falta de servicios básicos es uno de los retos en la actualidad. Entre las áreas prioritarias que requieren de un desarrollo urbano planificado se destaca los dos accesos para ingresar al municipio, que son la carretera que conecta la cabecera municipal con Jalapa en dirección hacia el norte y la que se dirige al municipio de Teapa por el suroeste.

En cuanto al tratamiento de los desechos que se generan en el municipio, existe un problema desde la recolección, traslado, resguardo y manejo ya que se carece de un plan para el procesamiento de éstos. Un primer reto es el establecimiento de un recinto para el depósito de estos materiales; el segundo es el acondicionamiento para un manejo adecuado de los residuos sólidos y tercero es iniciar un proceso de aprovechamiento integral de los mismos. El promedio diario de materiales recolectado en las zonas urbanas del muni-

cipio es de 26 mil kg., equivalente al 1.51% de los residuos totales del estado y corresponde a un promedio de 0.56 kg por persona en el municipio.

Con relación al manejo de las aguas residuales, se cuenta con siete plantas de tratamiento cuya ubicación y cuerpos receptores se presentan a continuación:

Tabla 6. Plantas y receptor de recursos

Localidad	Nombre de la planta	Cuerpo receptor del recurso
Cuviac	Cuviac	Río Oxolotán
Libertad	Libertad	Arroyo Grande
Madrigal 2da. Sección (Reforma)	Reforma	Río La Sierra
Pochitocal 1ra. Sección (Tila y Tornojo)	Ejido Pochitocal	Río Nava
Puxcatán	Puxcatán	Río Puxcatán
Santa Rosa 1ra. Sección	Ejido Santa Rosa	Río Muerto
Tacotalpa	Cd. de Tacotalpa Col. San Luis	Arroyo Chechiltle

Fuente: CONAGUA (2014)² Inventario nacional de plantas municipales de potabilización y de tratamiento de aguas residuales.

Fortalecimiento de la Resiliencia en Zonas Inundables

El Estado de Tabasco se encuentra en una planicie y una gran parte de sus municipios es susceptible de inundaciones en temporada de lluvias; entre ellos Tacotalpa que tiene identificadas las áreas inundables. Asimismo, cuenta con un programa de prevención de riesgos.

Rescate de Zonas Urbanas Históricas

Se reconoce la existencia de una zona urbana histórica en el municipio y dada la existencia de esta zona se cuenta con un programa de rehabilitación de zonas urbanas históricas.

Diagnóstico de participación ciudadana

El carácter democrático del plan tiene su base en la participación ciudadana que se ordena en los Artículos: 26 de la Constitución Federal y el 76 de la Constitución Estatal, así como en la Ley de Planeación del estado, en sus artículos 22 y 23.

Cumpliendo con estos ordenamientos el ayuntamiento emitió una convocatoria a la población a participar en el foro de consulta ciudadana para que expresaran sus ideas y comentarios sobre los siguientes temas: Democracia, Seguridad pública, Salud, Educación, Cultura, Deporte, Empleo, Comercio, Fomento agropecuario, Ordenamiento territorial, Servicios Públicos y Protección al medio ambiente.

El foro se desarrolló el día jueves 10 de marzo del 2016; se instalaron 7 mesas de trabajo en las que se abordaron contenidos de acuerdo a las líneas definidas desde la plataforma política para el registro del candidato a la presidencia, así como las propuestas realizadas en campaña, a partir de las cuales se definieron los siguientes temas:

- I.- ADMINISTRACIÓN EN ORDEN, EFICIENTE Y CON TRANSPARENCIA.
- II.- SEGURIDAD PÚBLICA CON JUSTICIA Y RESPETO AL ESTADO DE DERECHO.
- III.- INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD.
- IV.- MUNICIPIO COMPETITIVO Y CON DESARROLLO SUSTENTABLE.
- V.- BIENESTAR CON EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN.
- VI.- TACOTALPA SALUDABLE, CON EQUIDAD Y ROSTRO HUMANO.
- VII.- ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y REDUCCIÓN DE RIESGO.

En el primer grupo de trabajo participaron cuatro ponentes que abordaron las siguientes problemáticas:

Tema I.- Sistema de Administración Tributaria municipal; transparente para una eficiente rendición de cuentas.

Tema II.- Planificar con austeridad los recursos públicos.

Tema III.- Profesionalizar el control interno de los bienes muebles e inmuebles.

Tema IV.- Profesionalizar a los servidores públicos para fortalecer su desempeño laboral.

En el segundo grupo sobre la Seguridad pública con justicia y respeto al estado de derecho se recibieron 5 ponencias en las que se describen las siguientes problemáticas:

La falta capacitación del personal adscrito a seguridad pública a fin de que los integrantes del cuerpo policial desarrollen mayores competencias, que les permita enfrentar con eficiencia a los delincuentes y garantizar la seguridad de las personas en las comunidades.

Otros aspectos que reclaman atención son los equipamientos tanto de la administración, como del personal operativo y de la infraestructura especializada para brindar una mayor seguridad a la ciudadanía.

En el tercer eje sobre la Infraestructura de calidad, se obtuvieron 3 ponencias en las que se aborda lo siguiente:

El mejoramiento de los servicios públicos municipales, las necesidades de modernizar y ampliar la infraestructura de los sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado, así también el saneamiento del agua

antes de la descarga a los ríos y lagunas, estas deficiencias repercuten en la calidad de agua, que a su vez repercute en riesgos para la salud y el deterioro ambiental.



Las características orográficas, las condiciones climáticas y la dispersión de la población, plantea reto para atender las demandas de las comunidades, tales como: la disponibilidad de la infraestructura de servicios de agua entubada, la electricidad, en el mantenimiento del sistema de caminos, carreteras y puentes para la movilidad de las personas, sus insumos/productos, además repercuten en la oferta de servicios educativos, de salud, asistencia social e incide en el crecimiento y desarrollo de la región.

En el cuarto eje sobre el municipio competitivo y con sustentabilidad participaron ocho ponentes quienes plantearon:

La urgencia de atender los problemas de contaminación, la vulnerabilidad de los ecosistemas pone en riesgo la competitividad del municipio en cuanto a la oferta de servicios turísticos vinculados a nuestros recursos naturales; se requiere una política para la mitigación y prevención de riesgos de los impactos ambientales asociados al cambio climático.

El deterioro del ambiente también se incrementa por la expansión de la frontera agrícola mediante la tumba, roza y quema, sistema que incide en el incremento del riesgo por lluvias atípicas, pues los escurrimientos o avenidas son más violentas, degradan la calidad de los suelos en la parte alta de la cuenca, provocan inundaciones en las zonas bajas y con asentamientos humanos, así como el azolvamiento de los cuerpos de agua; ante esta situación compleja es indispensable promover nuevas formas de uso del suelo mediante técnicas de forestación de especies maderables con alto valor comercial y con posibilidades de integrar cadenas de valor que permitan el crecimiento y la generación de una dinámica económica de desarrollo en la región.

Ante la ausencia de empresas generadoras de empleo y procesadoras de materias primas provenientes del sector primario principalmente, surge la necesidad de aplicar el modelo de la Triple Hélice ya que permite una vinculación entre los órganos del gobierno municipal, las instituciones de educación superior, los centros de investigación y las empresas, lo que será un estímulo para el establecimiento de empresas agroindustriales que hagan realidad la transformación del campo y mediante la generación de riqueza contribuya a elevar las condiciones de bienestar en la clase trabajadora.



Es prioritario el tratamiento de los residuos sólidos, promover la cultura de: de las cuatro ERRES (reducir, reusar, reciclar y reeducar), a fin de garantizar la sustentabilidad a largo plazo.

En el sector ganadero el costo de los insumos hace cada vez más insostenible la actividad; por lo que existe un área de oportunidad para modernizar el sector y reactivar a través de nuevas formas de organización como es la compra conjunta de insumos, herramientas y equipos de trabajo.

Otra área de oportunidad es el uso de tecnologías como por ejemplo: la transferencia genética en bovinos, la apertura de mercados para nuevos productos y el brindar apoyo técnico y gestión para la sustitución tecnológica.

Uno de los retos a vencer para el asentamiento de capital y la puesta en marcha de nuevos negocios es el exceso de trámites y el tiempo de espera debido a la lentitud de la gestión para ello. La atracción de inversiones como política pública y la prestación de servicios, se plantea la necesidad de capacitar a servidores públicos en procesos de atención directa a la población, en particular a emprendedores; para ello se propone la creación de la ventanilla única con personal especializado y la simplificación de trámites; reducción del tiempo en la tramitología para el inicio de operaciones de una empresa. El complemento para la atracción de inversiones es el seguimiento, monitoreo y evaluación para instaurar un proceso de mejora continua mediante indicadores a través de la participación social como observadores y con encuestas para evaluar la percepción ciudadana con relación a la efectividad de las acciones establecidas para este fin.

En el quinto grupo, sobre un bienestar con educación, cultura y recreación se obtuvieron 19 ponencias en las que se expusieron los siguientes planteamientos:

En la era de la información el uso de las tecnologías de la información (TIC) son imprescindibles para elevar la calidad en educación, y en otras ciencias aplicadas en la formación de los individuos, por lo tanto son una herramienta para fortalecer las habilidades y desarrollar competencias en los alumnos de cada uno de los niveles hasta concluir sus estudios.

La puesta en marcha de la nueva revolución informática requiere: capacitación en el uso de estas tecnologías, considerando a la comunidad indígena como una prioridad, dada su relevancia de este grupo en el municipio, con el propósito de preservar su cultura, lenguaje y tradiciones. Las precarias condiciones económicas y los niveles de nutrición de la población infantil, entre otros factores, limitan el desempeño escolar, propician la deserción escolar; ante esta situación, se recomienda la disposición de apoyos educativos mediante becas, así como la dotación y actualización de los acervos bibliográficos las bibliotecas públicas para facilitar el aprendizaje de los alumnos.

El rescate de la cultura de los pueblos originarios, sus tradiciones y costumbres deben ser atendidos mediante políticas públicas focalizadas, a fin de preservar el patrimonio intangible y revalorizarlo como un elemento de identidad y cohesión social. De igual manera la educación física y el deporte para una comunidad saludable reclama el rescate de los espacios públicos y la infraestructura para el esparcimiento en buenas condiciones y con garantías para dar seguridad a los usuarios.

En el sexto grupo sobre un Tacotalpa saludable, con equidad y rostro humano se obtuvieron 7 ponencias en las que se describen las siguientes problemáticas del sector en el municipio:



Tacotalpa es un municipio joven, el 57% de su población se agrupa en el rango de 0 a 29 años, y del total de la población el 27% tiene de 10 a 29. Estos datos nos muestran una población: primero, que gran parte de ella está en edad escolar, ha iniciado su actividad sexual reproductiva e inicia su etapa productiva por lo que demanda empleo.

Para el sector salud representa un reto atender la demanda de servicios de salud sexual adolescentes de 15 a 19 años, los cuales representa altos índices de mortalidad, estos datos se registraban con mayor frecuencia en las áreas rurales, aunque a partir de 2009, la tendencia se ha invertido, siendo el área urbana donde el número de casos es mayor, con una tendencia a aumentar.

El riesgo de enfermedades por transmisión de vectores es mayor en esta zona de clima cálido húmedo, ésta es propicia para la proliferación de mosquitos transmisores de enfermedades como: el dengue, zika y chikungunya. Ante este peligro latente, la gestión ante la secretaria de salud es una prioridad para desarrollar

acciones conjuntas y prevenir cualquier riesgo de salud pública que puede afectar a grupos más vulnerables como son: la población infantil y personas mayores.



EJES RECTORES

Los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo son el resultado de una amplia consulta popular, un diálogo con la gente, dirigentes y líderes en las comunidades; también de propuestas captadas en el foro de consulta ciudadana, en donde se confirmaron y consensuaron sus demandas con especialistas y servidores públicos de cada una de las instancias de la administración pública municipal para sistematizar y priorizar sus planteamientos de la problemática que enfrentan en su vida cotidiana en las diferentes regiones del municipio.

I.- ADMINISTRACIÓN EN ORDEN, EFICIENTE Y CON TRANSPARENCIA.

II.- SEGURIDAD PÚBLICA CON JUSTICIA Y RESPETO AL ESTADO DE DERECHO.

III.- INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD.

IV.- MUNICIPIO COMPETITIVO Y CON DESARROLLO SUSTENTABLE.

V.- BIENESTAR CON EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN.

VI.- TACOTALPA SALUDABLE, CON EQUIDAD Y ROSTRO HUMANO.

VII.- ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y REDUCCIÓN DE RIESGO.

PROSPECTIVA

Con base en las proyecciones del Consejo Nacional de Población para 2030, la población del municipio será de 54 mil 715 habitantes. Al término de la gestión se logrará la consolidación del desarrollo afianzado en la transparencia y alto grado de participación ciudadana en la búsqueda del bienestar social, con una administración pública moderna y eficiente en el manejo de finanzas públicas sanas con rendición de cuentas y garantizando el acceso a la información en estricto apego a la legislación vigente, teniendo como base la garantía de la seguridad pública manteniendo la integridad física y patrimonial de los habitantes, conservando el orden y la paz pública y, asegurando el auxilio y salvamento a la población en caso de desastre y/o contingencia ambiental.

El respeto a los derechos humanos es un mandato constitucional que en Tacotalpa se garantiza en forma permanente y prioritaria, al punto de que se constituye una política pública y una cultura ciudadana como estilo de vida.

Con un crecimiento y desarrollo económico en el cual la productividad del sector primario coadyuva a la consolidación de procesos agroindustriales y de servicios especializados como: el turismo, el transporte y el fortalecimiento de la cadena de valor de productos y servicios.

En cuanto al desarrollo social se ha establecido un programa de rescate de las tradiciones y costumbres en el municipio basado en los conocimientos ancestrales de los pueblos originarios, uno de estos es la medicina tradicional basada en la herbolaria, en la alimentación, usos y costumbres de la región.

En este orden de ideas se considera el cuidado y la preservación de los recursos naturales y la generación de energías renovables; así mismo se ha mejorado la calidad de la infraestructura y los servicios públicos municipales, en atención a las demandas y necesidades de la población; mediante la promoción de una cultura de convivencia y armonía con la naturaleza que garantiza la disponibilidad de estos recursos a las siguientes generaciones.

Se impulsa a los grupos vulnerables con apoyos compensatorios para disminuir la deserción escolar, elevar el nivel cultural, la promoción de actividades de educación física y de recreación, que contribuyen a mejores condiciones de salud y bienestar, con prioridad a las comunidades rurales y zonas indígenas propiciando la integración familiar, la promoción de la salud, alimentación saludable y la equidad de género son la base de una cultura del bienestar, y se han constituido en principios y prácticas arraigadas en la conciencia ciudadana.

La actualización constante del Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, ha permitido el avance sostenido de una cultura de prevención y mitigación de riesgos, la planeación del crecimiento urbano ha hecho posible disminuir las zonas con peligro de inundaciones, se ha fortalecido la capacidad resiliente en la sociedad, en particular en aquellos grupos que anteriormente mostraban alto índice de vulnerabilidad.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Eje 1

Administración en orden, eficaz y con transparencia.

Diagnóstico

La administración pública municipal enfrenta diferentes retos, uno de ellos es la improvisación, la duplicidad de funciones en diferentes áreas, al no estar definidos sus perfiles, así como sus competencias trae como consecuencia dificultad en las líneas de autoridad, responsabilidad y tramos de control; el traslape de tramites propicia ineficiencia en la prestación de los servicios y en la atención de la ciudadanía.

La distribución del presupuesto no obedece puntualmente a lo programado, situación que propicia la ineficiencia del uso de recurso y el desvío de los mismos para otros fines.

La desintegración de los grupos de trabajo difícilmente responde al llamado de un líder para dar respuesta a compromisos derivados de las responsabilidades de la administración municipal, lo que implica que el presidente municipal deba de intervenir en la toma de decisiones de asuntos que corresponden a los mandos medios, lo cual propicia la dispersión de la autoridad en asuntos fuera de su competencia.



1. Objetivo General

Lograr una administración pública moderna, eficiente, eficaz, con finanzas públicas sanas y garantizando el acceso a la información en estricto apego a la legislación vigente.

1.1.1. Estrategia

Establecer procesos de gestión administrativa eficiente y simplificada para garantizar el cumplimiento del marco legal y normativo e impulsar el desarrollo sustentable del municipio.

Líneas de Acción

1.1.1.1. Actualizar el marco normativo para su aplicación integral que garantice un ejercicio eficiente en la administración pública municipal.

1.1.1.2. Incrementar los recursos públicos para la ejecución de proyectos estratégicos mediante gestiones ante las instancias de los otros órdenes de gobierno y el sector privado.



11.1.1.3. Actualizar el padrón de contribuyentes para garantizar el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales.

11.1.1.4. Incentivar la responsabilidad de los contribuyentes para elevar la recaudación de los ingresos municipales.

11.1.1.5. Facilitar la recaudación a través de la gestión de diversas formas de pago acercando los servicios de cobro a los ciudadanos. Mejorar la eficiencia del uso de los recursos públicos mediante un ejercicio racional, responsable y transparente en beneficio de la población.

.1.2 Estrategia

Realizar un ejercicio de planificación y presupuestación basado en la responsabilidad y optimización de los recursos.

Líneas de Acción

1.1.2.1. Disponer del presupuesto de egresos con base en la planeación para maximizar los beneficios de la aplicación de los recursos autorizados.

1.1.2.2. Implementar la metodología de marco lógico para la elaboración del presupuesto de egresos basado en resultados.

1.1.2.3. Establecer un presupuesto y gasto público, conforme a las prioridades del Plan Municipal y alineado al marco legal y normatividad vigente.

1.1.2.4. Determinar e implementar un eficiente sistema de control programático-presupuestal para una sana administración de los recursos.

1.1.2.5. Actualizar de manera permanente la situación presupuestal y financiera en la página de transparencia y acceso a la información pública municipal.

1.1.3 Estrategia

Realizar un uso eficiente de los recursos humanos y materiales existentes para la administración pública con base en resultados.

Líneas de Acción

1.1.3.1. Mejorar el desempeño de los servidores públicos a través de la capacitación permanente conforme al perfil del puesto.

1.1.3.2. Intensificar la convivencia laboral en apego al respeto a los derechos y convenios de los trabajadores de la administración pública municipal.

1.1.3.3. Establecer indicadores de eficacia y eficiencia para una evaluación del desempeño de los recursos humanos.

1.1.3.4. Mejorar el control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles.

1.1.4 Estrategia

Incrementar el valor público de la gestión municipal para recuperar la confianza de la ciudadanía.

1.1.4.1. Modernizar la estructura orgánica, procesos, tecnología y sistemas de información de la administración municipal para elevar la calidad de los servicios de atención al público.

1.1.4.2. Establecer nuevos mecanismos de vigilancia en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como de obra pública para evitar desviaciones en el uso de recursos públicos.

1.1.4.3. Implementar un portal anticorrupción para el registro, seguimiento y evaluación de la denuncia ciudadana, así como para difundir las acciones del combate a la corrupción.

1.1.4.4. Lograr procesos de elección de autoridades mediante procedimientos democráticos y transparentes para fortalecer la percepción pública y recuperar la confianza ciudadana.

1.1.4.5. Implementar audiencias públicas con brigadas en las diferentes comunidades del municipio para identificar la problemática de la población.

Programas:

Modernización de la administración municipal.

Objetivos: Mejorar el proceso de gestión gubernamental a través de sistemas de organización.

Estrategias: desarrollar el marco normativo y operativo del sistema de la administración pública municipal.

Metas: diseño del manual de organización de la administración municipal.

Líneas de acción: realización de un curso-taller para la elaboración del manual de organización.

Indicadores de desempeño: Documentos para la Operación.

Eje 2

Seguridad pública con justicia y respeto al estado de derecho.

Diagnóstico

La situación actual del municipio se caracteriza por un incremento en los índices de delictivos, en particular en la zona urbana asociado al consumo de bebidas alcohólicas y drogas lo que genera niveles de inseguridad crecientes en particular en zonas como: El Fraccionamiento Oro verde, Colonia Pueblo Nuevo y Colonia Obrera. En las comunidades rurales donde también se presenta problemas de inseguridad como el abigeato, clandestinaje de bebidas alcohólicas y venta de drogas.

En las variables de protección civil en zonas de riesgos presentan un alto índice de inseguridad ante los desbordamiento de ríos en épocas de lluvia, así como los incendios en tiempo de estiaje y los riesgos de la

quema de pastizales sin la precaución y aviso a las autoridades competentes y a la ciudadanía en general poniendo en riesgo la integridad física y patrimonial de la población en general.



2.1 Objetivo General

Mantener la integridad física y patrimonial de los habitantes, conservando el orden y la paz pública, y asegurar el auxilio y salvamento a la población en caso de desastre y/o contingencia.

2.1.1 Estrategia

Impulsar acciones de prevención del delito, capacitación y participación de la ciudadanía para la gestión del riesgo en situaciones de emergencia y desastres.

Líneas de Acción

2.1.1.1. Establecer el convenio para la operación del mando único en el municipio.

2.1.1.2. Incrementar las acciones en materia de prevención y combate a la comisión de delitos, faltas administrativas y de vialidad.

2.1.1.3. Modernizar el equipamiento de los cuerpos policiales, equipo de transporte e infraestructura.

2.1.1.4. Lograr la municipalización de los servicios de tránsito y vialidad.

2.1.1.5. Creación de los guarda bosques municipales para garantizar la seguridad de los visitantes a los destinos turísticos de la región.

2.1.1.6. Aplicar evaluaciones de control de confianza para garantizar la calidad del servicio por parte de los elementos de seguridad pública municipal.

2.1.2 Estrategia

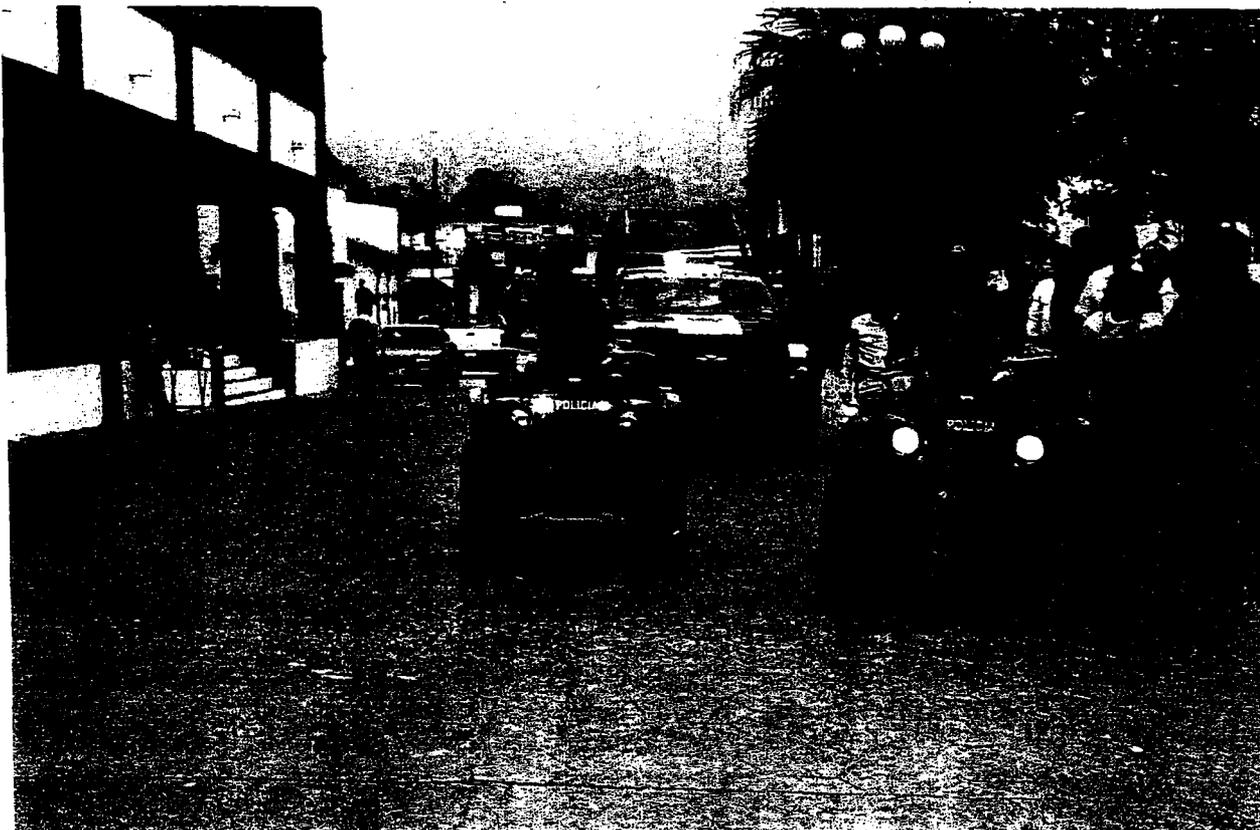
Mejorar los servicios de protección civil municipal.

Líneas de Acción

2.1.2.1. Actualizar el programa municipal en prevención de desastres y atlas de riesgos en Tacotalpa.

2.1.2.2. Establecer compañías de difusión sobre la prevención de riesgos, desastres naturales y antropogénicos.

2.1.2.3. Modernización de la unidad de protección civil para hacer más eficiente la prevención y mitigación de riesgos.



Programas.

Prevención del delito.

Objetivos: Incrementar el índice de atención a llamadas de auxilio en las zonas prioritarias con mayor incidencia delictiva.

Estrategias: Sensibilización de la sociedad para la participación en políticas públicas en materia de seguridad.

Metas: Incrementar la atención en un 30% de las llamadas de auxilio.

Líneas de acción: Establecer comités ciudadanos para en conjunto formar el consejo de seguridad pública.

Indicadores de desempeño: Índice de llamadas de auxilio atendidas.

Eje 3**Infraestructura de Calidad.****Diagnóstico**

El crecimiento de las zonas urbanas demanda infraestructura de nueva creación, así como el mejoramiento de la existente. Se considera la ampliación del sistema carretero municipal, la protección ante inundaciones principalmente en las zonas urbanas y en aquellas con alto riesgo ante contingencias ambientales; se plantea la necesidad de brindar mantenimiento correctivo y preventivo en la infraestructura pública para actividades de deporte, cultura y recreación.

3.1 Objetivo

Mejorar la calidad de la infraestructura y los servicios públicos municipales, en atención a las demandas y necesidades de la población; así como a la protección ambiental.

3.1.1 Estrategia

Infraestructura eficaz y de calidad.



Líneas de Acción

- 3.1.1.1. Establecer acciones de mejoramiento de vivienda para elevar la calidad de vida de las personas y sus familias.
- 3.1.1.2. Mejoramiento de la red de agua potable drenaje y alcantarillado para garantizar condiciones de sanidad la población.
- 3.1.1.3. Modernización del Sistema Carretero Municipal con infraestructura de calidad para mejorar la movilidad y tránsito de las personas, transporte público y de carga.
- 3.1.1.4. Modernización del sistema de alumbrado público municipal para disminuir factores de riesgos ante la inseguridad.
- 3.1.1.5. Modernizar las instalaciones del rastro para obtener el registro de Rastro Tipo Inspección Federal (TIF).
- 3.1.1.6. Mejorar la infraestructura urbana y de los servicios públicos municipales para garantizar la seguridad y la calidad de vida de las personas y las familias.
- 3.1.1.7. Ampliar los programas de construcción, rehabilitación y mantenimiento de puentes vehiculares, peatonales y colgantes para mejorar la movilidad de la población.
- 3.1.1.8. Mejorar la infraestructura para la movilidad de las personas con discapacidad.
- 3.1.1.9. Ampliar la infraestructura de bordos de protección en zonas urbanas y rurales para prevenir riesgos ante contingencias ambientales.
- 3.1.1.10. Ampliar la infraestructura de edificios públicos para la prestación de servicios de calidad y atención a la población en general.
- 3.1.1.11. Modernización de la infraestructura para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y rurales.
- 3.1.1.12. Establecer programas de mantenimiento, rehabilitación y en su caso construcción de infraestructura para la salud, educación, la cultura y el deporte.
- 3.1.1.13. Establecer programas para garantizar servicios públicos de calidad a la ciudadanía a los cuales es de obligatoriedad constitucional.

Programas.

Infraestructura municipal.

Objetivos: Modernizar la infraestructura para el mejoramiento de los servicios públicos Municipales.

Estrategias: Gestionar la coordinación de acciones entre los diferentes órdenes de gobierno para el mejoramiento de la infraestructura pública de los servicios y a los sectores social y productivos.



Metas: Incrementar la infraestructura en un 20% de los proyectos prioritarios o de incidencia directa.

Líneas de acción: Elaboración de proyectos ejecutivos y construcción, modernización y rehabilitación de la infraestructura existente para la ampliación de los servicios públicos de calidad, los cuales es de obligatoriedad constitucional.

Indicadores de desempeño: Índice de servicios básicos.

Eje 4**Municipio competitivo y con desarrollo sustentable****Diagnóstico**

La falta de políticas públicas en materia de fomento a los sectores productivos se hace cada vez más necesaria ante la caída del empleo, la baja productividad así como el incremento de ingresos para el sostenimiento de las empresas y las familias, nos brindan áreas de oportunidad para impulsar programas que detonen el crecimiento y el incremento de ingresos para el sostenimiento de las empresas y las familias, nos brindan áreas de oportunidad para impulsar programas que detonen el crecimiento y el desarrollo del sector primario bajo condiciones de sustentabilidad y con prioridad a los grupos vulnerables entre los que destacan los pueblos indígenas, la población en condiciones de pobreza extrema y las zonas de riesgo ante contingencias naturales.

**4.1 Objetivo**

Incrementar las políticas públicas que incentiven el crecimiento de los sectores agroindustrial y de servicios mediante el encadenamiento de procesos que garanticen el incremento del valor agregado a la producción primaria.

4.1.1 Estrategias

Gestionar el establecimiento de programas, proyectos y acciones que fortalezcan las capacidades productivas de las pequeñas y medianas empresas en los sectores: agropecuario, agroindustrial, y de servicios.

Líneas de Acción

4.1.1.1. Incrementar los apoyos a proyectos productivos del sector agropecuario mediante capacitación, asistencia técnica y extensionismo que garanticen la preservación y promoción de los recursos naturales.

4.1.1.2. Establecer programas de apoyo al mejoramiento genético de los hatos ganaderos: Bovino, equino y porcino para incrementar la productividad de este sector.

- 4.1.1.3. Ampliar las acciones de fomento a los productores y artesanos para incrementar su productividad y vincularlos con procesos de comercialización eficiente.
- 4.1.1.4. Establecer apoyos con prioridad a los grupos indígenas para el desarrollo integral de PYMES que vinculen los procesos de producción y comercialización.
- 4.1.1.5. Ampliar los programas de apoyo para las familias en condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad que promuevan la producción agropecuaria de traspatio.
- 4.1.1.6. Incrementar los programas de apoyo a la acuacultura, con prioridad a grupos vulnerables en condiciones de pobreza y marginación.
- 4.1.1.7. Incrementar los programas de apoyo para impulsar las PYMES vinculadas al turismo y a la prestación de servicios conexos a las mismas.
- 4.1.1.8. Establecer convenios de coordinación con autoridades sanitarias con el fin de garantizar la calidad de los productos de consumo humano.
- 4.1.1.9. Extender la oferta de productos locales a través de servicios alternos de comercialización para disminuir la cadena de distribución en beneficio directo al productor y al consumidor.
- 4.1.1.10. Ampliar los programas de capacitación, certificación y difusión que ofrecen las instancias estatales y federales en beneficio de las MiPyMES turísticas y de servicios.
- 4.1.1.11. Ampliar los programas de capacitación, certificación y difusión que ofrecen las instancias estatales y federales en beneficio de las MiPyMES turísticas y de servicios.
- 4.1.1.12. Disminuir los tiempos y tramitología para la creación de empresas, atracción de inversión, crecimiento económico y la generación de empleo.
- 4.1.1.13. Establecer convenios de colaboración con instituciones de educación superior, centros de investigación científica y aplicada para fortalecer la vinculación del conocimiento, el gobierno y las organizaciones productivas.

4.2 Objetivo

Incrementar las políticas de fomento económico en estricto apego a los principios de sustentabilidad mediante la promoción de una cultura de convivencia y armonía con la naturaleza que garanticen la disponibilidad de estos recursos a las siguientes generaciones.

4.2.1 Estrategias

Establecer políticas públicas que impulsen una cultura de la prevención, preservación y Restauración Ambiental para mejorar las condiciones que garanticen un desarrollo sustentable a largo plazo.

Líneas de Acción

- 4.2.1.1. Establecer convenios de colaboración con los órdenes de gobierno Federal y Estatal así como con la iniciativa privada para el mejoramiento ambiental.
- 4.2.1.2. Elevar el nivel de responsabilidad social respecto a la temática ambiental de conservación, preservación y manejo de los residuos sólidos urbanos y rurales.
- 4.2.1.3. Extender la capacitación a través de instituciones educativas, y organizaciones no gubernamentales y civiles para impulsar una cultura de desarrollo sustentable.

Programas.

Desarrollo del sector primario.

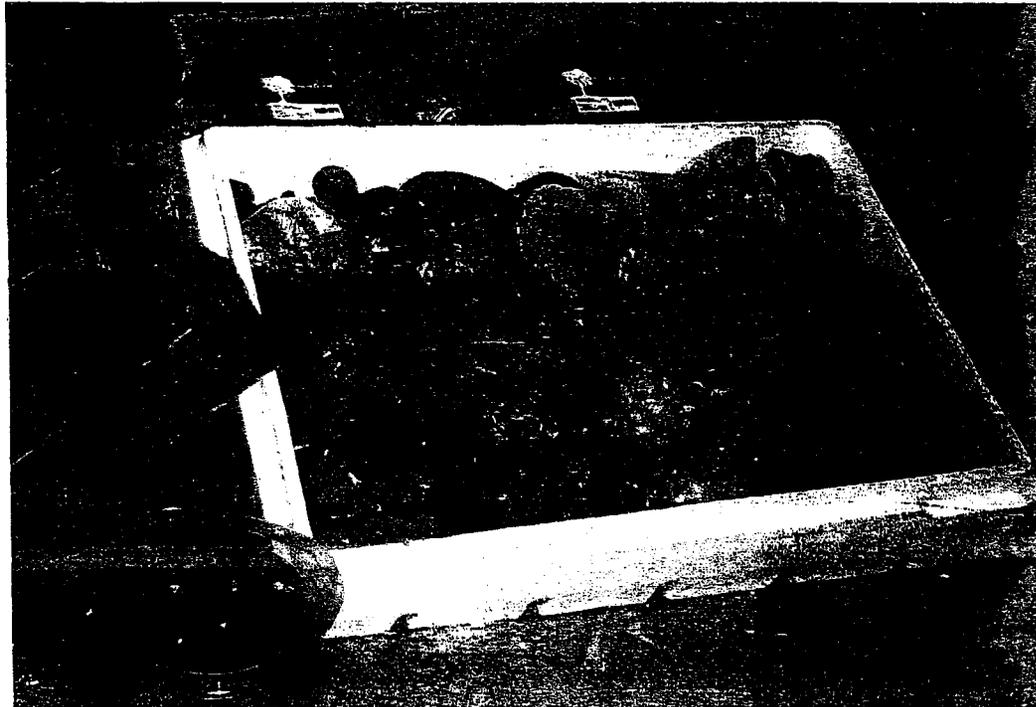
Objetivos: Mejorar los índices de productividad en el sector agropecuario, forestal y pesquero de manera sustentable.

Estrategias: Gestionar recursos ante los diferentes órdenes de gobierno para incrementar la productividad en el sector.

Metas: Incrementar en un 10% los índices de atención de demandas de proyectos productivos.

Líneas de acción: Otorgamiento de apoyos a proyectos productivos para impulsar la productividad en el sector primario bajo condiciones de sustentabilidad.

Indicadores de desempeño: índice de atención de demanda de proyectos productivos.

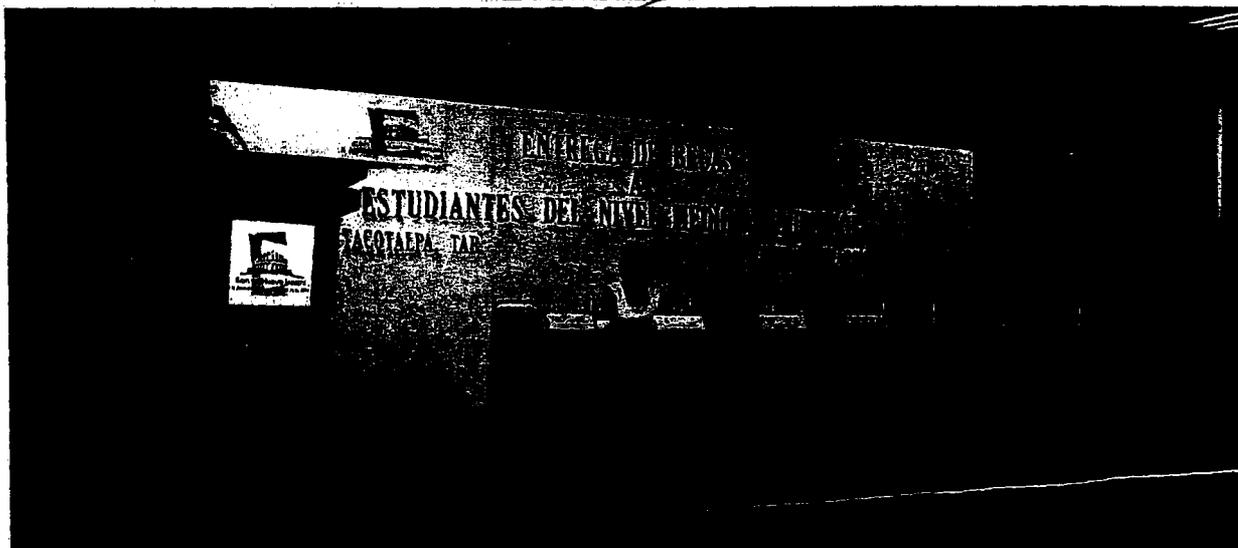


Eje 5

Bienestar con educación, cultura y recreación.

Diagnóstico

Las condiciones económicas de las familias son precarias y esto provoca que la población de nivel básico, media superior y superior presenten altos índices de deserción escolar, además de una deficiente nutrición que ha provocado desnutrición y paradójicamente se incrementa en número de niños con obesidad, que se agravan ante la falta de áreas para la educación física y el deporte; otro fenómeno que se presenta es el embarazo en adolescentes en edad escolar.



5.1 Objetivo

Contribuir mediante apoyos compensatorios para disminuir la deserción escolar, elevar el nivel cultural, la promoción de actividades de educación física y de recreación.

5.1.1 Estrategias

Gestión para la obtención de recursos ante instancias federales, estatales, sector privado, asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales.

Líneas de Acción

5.1.1.1. Mejorar la percepción de la ciudadanía respecto a la identidad cultural que le pertenecen por usos, costumbre y tradición para fortalecer los valores de los Tacotalpense.

5.1.1.2. Establecer programas de apoyo a estudiantes en edad escolar para disminuir los índices de deserción escolar.

5.1.1.3. Establecer círculos de lectura y convivencias en los centros y espacios para la cultura para fortalecer la convivencia e incrementar el acervo cultural de la población.

5.1.1.4. Establecer convenios con las instancias federales y estatales para el desarrollo de eventos e intercambio culturales con los municipios y las entidades federativas.

5.1.1.5. Incrementar la oferta de servicios culturales en coordinación con las otras unidades administrativas del ayuntamiento y empresas públicas, privadas y sociales.

5.1.1.6. Ampliar los servicios recreativos y de educación física para mejorar las condiciones de salud y el uso de tiempo libre.

Programas.

Apoyo para disminuir la deserción escolar.

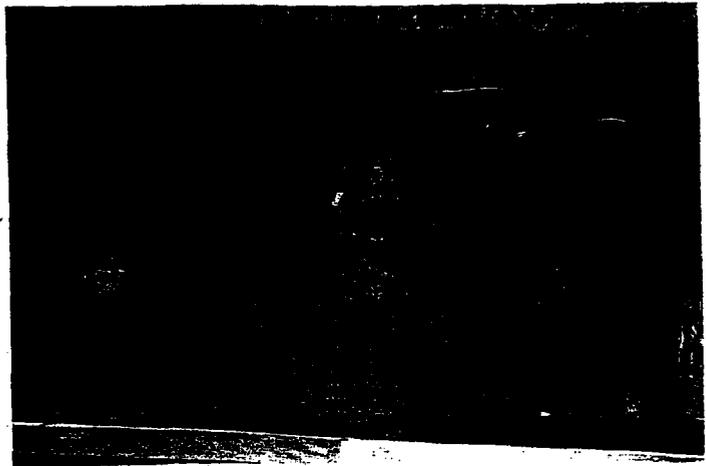
Objetivos: incrementar los estímulos para estudiantes en edad escolar que favorezcan la permanencia y conclusión de sus estudios

Estrategias: Gestionar recursos ante los diferentes órdenes de gobierno para para brindar estímulos a los estudiantes de los niveles básico medio superior y superior.

Metas: Incrementar en un 3% los apoyos a estudiantes en riesgos de deserción.

Líneas de acción: Otorgamiento de apoyos e estudiantes a estímulos en riesgo de deserción y en situación de pobreza.

Indicadores de desempeño: porcentajes de apoyos otorgados a estudiantes.

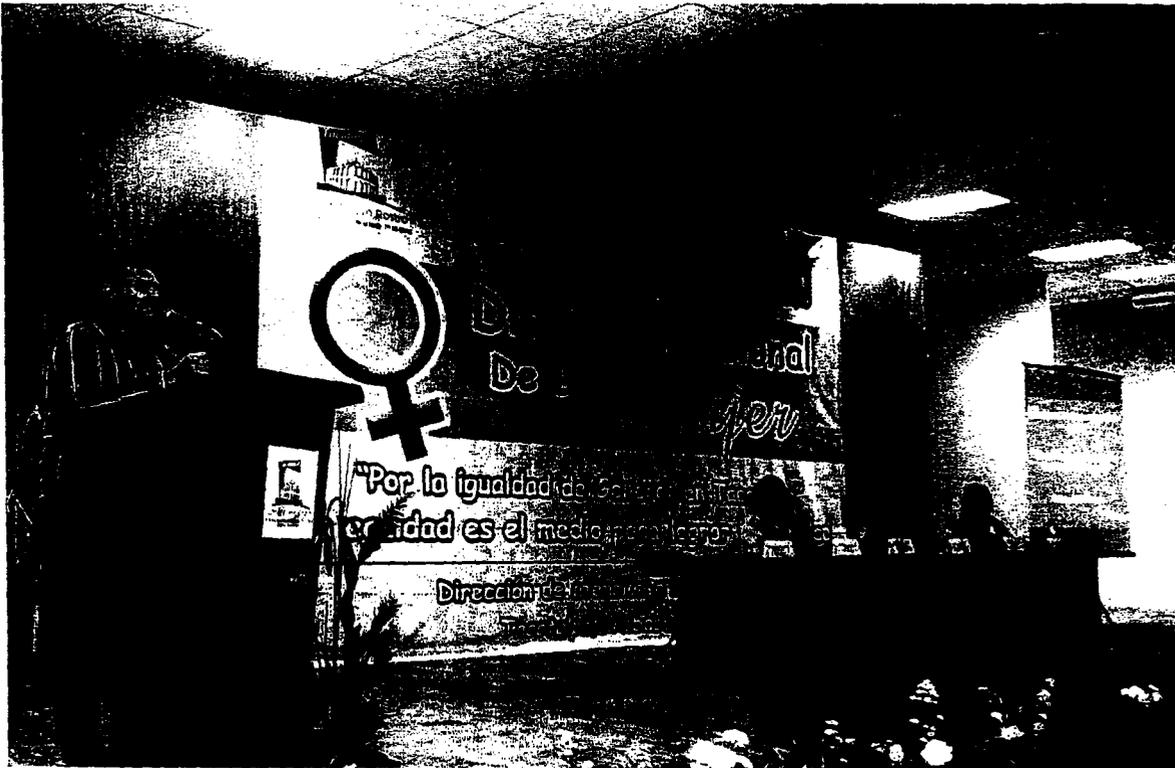


Eje 6

Tacotalpa saludable, con equidad y rostro humano.

Diagnóstico

Tanto la dispersión de las comunidades como la falta de infraestructura para ofrecer los servicios de salud a toda la población abierta sin derechohabientes representan un reto para el ayuntamiento, y los bajos índices de nutrición reclaman mejores condiciones de alimentación y oportunidades para recibir un trato digno en igualdad de condiciones a grupos vulnerables.

**6.1 Objetivo General**

Contribuir mediante acciones y apoyos complementarios a la población en general con prioridad a los grupos vulnerables, de comunidades rurales y zonas indígenas a fomentar la integración familiar, la promoción de la salud, alimentación saludable y la equidad de género.

6.1.1 Estrategias

Gestionar ante las instancias de los otros órdenes de gobierno acuerdos de colaboración para la asistencia social a grupos vulnerables, con lo que se contribuya a mejorar las condiciones de bienestar.

Líneas de Acción

6.1.1.1. Admitir acción que promuevan la inclusión, igualdad y atención a grupos vulnerables con equidad de género, que propicien un desarrollo social incluyente.

6.1.1.2. Incrementar el respeto a la cultura indígena, mediante la preservación de sus costumbres, tradiciones, e ideología y su forma de comunicación y lenguaje.

6.2 Objetivo

Contribuir mediante acciones y apoyos complementarios a la población en general con prioridad a los grupos vulnerables, de comunidades rurales y zonas indígenas a fomentar la integración familiar, la promoción de la salud, alimentación saludable y la equidad de género.

6.2.1 Estrategias

Impulsar las actividades de concientización y colaboración de la sociedad para lograr una convivencia armoniosa y saludable privilegiando la equidad de género y el bien común.

Líneas de Acción

6.2.1.1. Mejorar la integración familiar a través de asesorías jurídicas, consejerías psicológicas, conferencias y talleres para disminuir los índices de desintegración familiar.

6.2.1.2. Incrementar campañas de concientización del cuidado de la salud, integración familiar, convivencia social y equidad de género para mejorar la calidad de vida de las personas.

6.2.1.3. Mejorar las condiciones necesarias para la atención de la salud, mediante el establecimiento de un albergue para grupos vulnerables.

Programas. Municipio saludable.

Objetivos Fortalecer los servicios de salud mediante acciones de promoción para disminuir la morbilidad en el municipio.

Estrategias: Prevenir la morbilidad en el municipio mediante acciones de fomento que garanticen un entorno saludable.

Metas: Contribuir con un 3% a mejorar las condiciones de salud pública en el estado y la federación.

Líneas de acción:

Implementar acciones de fomento a la salud en el municipio.

Indicadores de desempeño: Índice de morbilidad.

Eje 7

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Diagnóstico

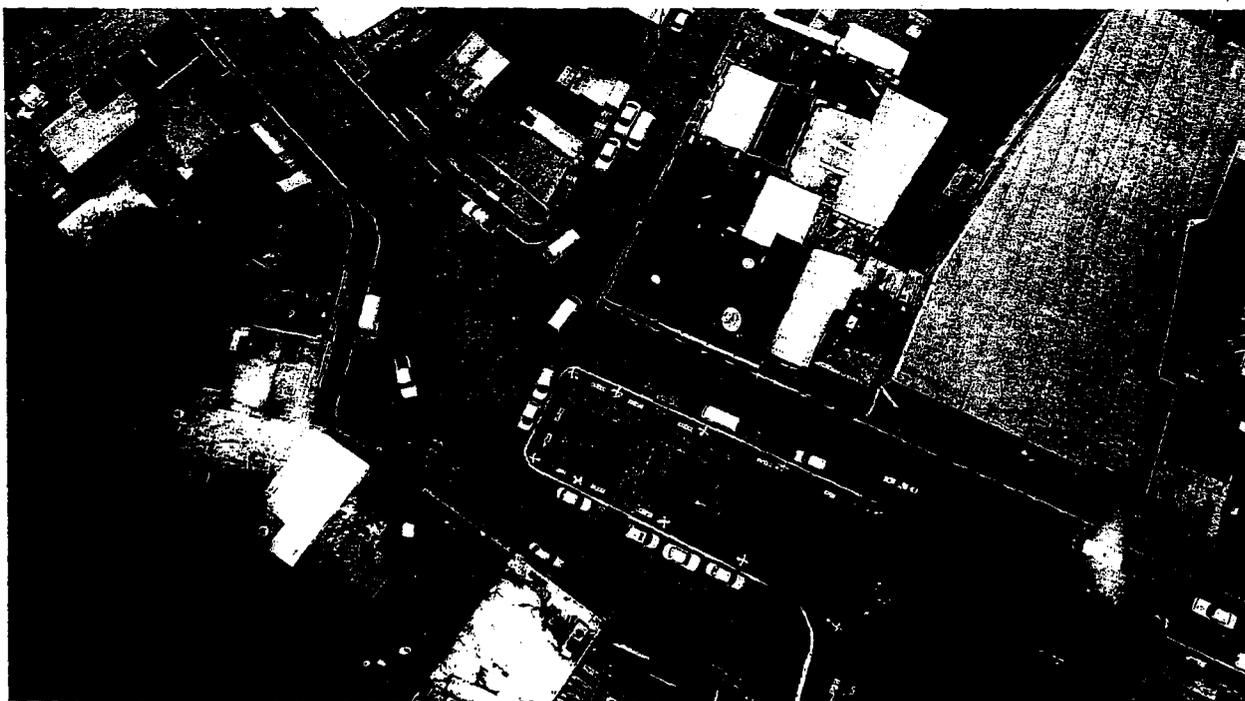
Las principales problemáticas que se presentan en el municipio están asociadas a los asentamientos irregulares, al escaso reconocimiento de localidades y la falta de servicios. Entre las áreas prioritarias que requieren de un desarrollo urbano y ordenamiento ecológico sustentable planificado se destaca los dos accesos para ingresar al municipio, la entrada por el municipio de Jalapa y por Teapa.

7.1 Objetivo

Establecer programas de ordenamiento territorial y mitigación de riesgos, ordenamiento ecológico sustentable con el fin de mantener un esquema de planificación con las previsiones del crecimiento urbano así como la dotación de los servicios básicos del municipio considerando la prevención y mitigación de riesgos.

7.1.1 Estrategias

Gestionar la participación de los tres órdenes de gobiernos y organismos internacionales para actualizar el programa de ordenamiento territorial, mitigación de riesgos y ordenamiento ecológico sustentable.



Líneas de Acción

7.1.1.1. Establecer el consejo municipal de ordenamiento territorial y mitigación de riesgos, órganos a través de cual se direccionara políticas públicas en esta temática.

7.1.1.2. Actualización del programa municipal de ordenamiento territorial y mitigación de riesgos.

7.1.1.3. Establecer un programa de acciones preventivas para fortalecer el ordenamiento territorial y mitigación de riesgos.

7.1.1.4. Desarrollar un programa de capacitación en temas de prevención de riesgos y protección civil para elevar las capacidades de resiliencia en los diferentes sectores sociales.

7.1.1.5. Modernizar la infraestructura y el equipamiento para el desarrollo de las actividades del ordenamiento territorial, mitigación de riesgos y ordenamiento ecológico sustentable.

Programa: ordenamiento territorial, atlas de riesgo y desarrollo urbano con sustentabilidad.

Objetivos Contribuir al desarrollo integral del municipio y a la mejora de la calidad de vida de los habitantes y de sus generaciones futuras a través de una visión estratégica del territorio con una perspectiva multi-sectorial para alcanzar un ordenamiento y desarrollo urbano planificado del territorio de manera ecológica y sustentable.

Estrategias: Planificar el Ordenamiento Territorial el Desarrollo Urbano Ecológico y Sustentable, dentro del sistema de planeación municipal con base en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco de 2011.

Metas:

Un Programa Municipal de Ordenamiento Territorial Mitigación De Riesgos Y Ordenamiento Ecológico Sustentable.

Líneas de acción:

Establecer los convenios con las instancias normativas federales, estatales y con organizaciones internacionales para la actualización del programa municipal de ordenamiento territorial y mitigación de riesgos.

Elaborar los programas de ordenamiento territorial y, desarrollo urbano con sustentabilidad.

Indicadores de desempeño: firma de convenios anuales.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

1. Creación de los Guarda Bosques municipales para garantizar la seguridad de los visitantes a los destinos turísticos de la región.
2. Mujer promotora de la paz social. Promover los valores de la sociedad y la familia.
3. Capacitación integral para el desarrollo humano y la formación policial con técnicas de control y conducción.
4. Construcción de la biblioteca pública José Narciso Rovirosa Andrade de la cabecera municipal. Rescatar y fomentar el hábito de la lectura y sus diferentes talleres.
5. Kiosko cultural digital. Darle atención a la sociedad a través de la digitalización de la cultura y servicios que presta el ayuntamiento.
6. Rehabilitación de la biblioteca pública Carlos Alberto madrazo becerra de la villa Tapijulapa Pueblo Mágico. Fomentar los valores culturales a través de talleres artísticos.
7. Rehabilitación de la casa de la cultura de la villa Tapijulapa Pueblo Mágico. Fomentar talleres artísticos.
8. Construcción de la casa de la cultura y biblioteca del poblado Oxolotán. Fomentar la cultura y talleres artísticos.
9. Cimentación y obras de drenaje para construcción de ruta eco-turística (bordo de protección de la cabecera municipal). Darle seguridad en tiempo de lluvias a la cabecera municipal.
10. Conformación de terraplenes para construcción de rutas eco-turísticas (bordo de protección cabecera municipal). Darle seguridad a las familias que viven al margen de este bordo.
11. Alcantarillas de concreto para el drenaje pluvial del bordo de protección: Complementación de obras y protección a las familias de la cabecera municipal.
12. Construcción de bordo de protección marginal del poblado Oxolotán; darle seguridad a las familias que habitan en dicho poblado en tiempo de lluvias.
13. Pavimento asfáltico para construcción de ruta eco-turística (bordo de protección) de la cabecera municipal.
14. Guarniciones y banquetas para construcción de ruta eco-turística (bordo de protección) de la cabecera municipal.
15. Jardineras para construcción de ruta eco-turística (bordo de protección de la cabecera municipal).
16. Alumbrado público para construcción de ruta eco-turística (bordo de protección) de la cabecera municipal.
17. Obras complementarias para construcción de ruta eco-turística (bordo de protección) de cabecera municipal.
18. Andadores peatonales y ciclo pista.
19. Muros de contención. Es de vital importancia proteger a los habitantes de la cabecera municipal.
20. Estructura de la cabecera municipal de Tacotalpa.
21. Interconexión eléctrica a la cometida de media tensión.
22. Pastos y plantas. Restablecer todos los parques públicos del municipio.
23. Parques y viveros de la cabecera municipal de Tacotalpa. Recuperar flora y follajes nativas para su comercialización.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INDICADORES ESTRATÉGICOS

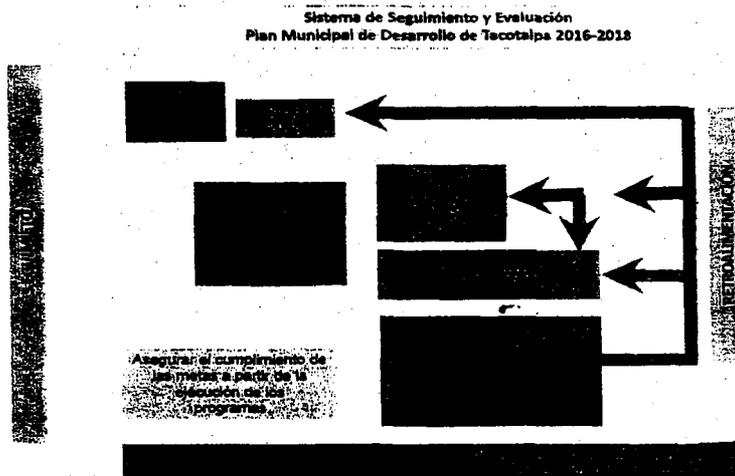
El seguimiento y la evaluación del PMD permite medir el avance y la ejecución del Plan y los Programas derivados de cada uno de los ejes rectores y transversal; actividad fundamental que representa la capacidad de generar información útil, pertinente y consistente que facilite al Presidente Municipal y a su equipo de gobierno la toma de decisiones para lograr las metas y la rendición de cuentas.

El seguimiento consiste en verificar el avance de las metas de los indicadores que permita generar la información necesaria para retroalimentar la ejecución de las líneas de acción que abonen al logro de los objetivos de los Programas, que a su vez determinen si el Plan de Acción del Eje Rector correspondiente está contribuyendo al logro del objetivo general.

Por su parte la evaluación, permite medir y calificar los resultados en términos de la eficacia de los Programas y Planes de Acción de cada Eje Rector y Transversal para identificar y aplicar medidas conducentes para la toma de decisiones respecto al logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y alcance de la visión hacia la prospectiva definida, así como para facilitar la siguiente etapa que corresponde a la programación presupuestaria anual.

El seguimiento y la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (ver figura X) se realizarán mediante los indicadores de desempeño que pueden ser estratégicos o de gestión, y que se han definido para cada uno de los Programas que componen el Plan de Acción de cada uno de los ejes rectores y transversales, y que fueron enunciados en el apartado 10.

A continuación y de acuerdo al Programa que evalúan y en el cual se enunciaron, se presentan las fichas técnicas de cada indicador, las cuales varían dependiendo si son indicadores cualitativos o cuantitativos que pueden ser estratégicos o de gestión.



En cumplimiento a los Art. 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su Fracc. I, III, XVIII y XXIV; corresponde a la contraloría municipal su cumplimiento para lo que se coordinará con las áreas operativas que ejecutarán los programas establecidos en este Plan Municipal de Desarrollo y apoyados por la dirección de Programación con reportes generados en el sistema de control presupuestal.

Eje I			
Objetivo	Lograr una administración pública moderna y eficiente en el manejo de finanzas públicas sanas con control y vigilancia permanente para una adecuada rendición de cuentas y garantizando el acceso a la información en estricto apego a la legislación vigente.		
Nombre del indicador	Gestión de las finanzas públicas para una rendición eficaz de cuentas.		
Definición		SI	NO
El Plan Municipal de Desarrollo o algún programa municipal establecen objetivos relacionados con este indicador			
El presupuesto de egresos municipal destina una partida a este rubro en el año evaluado			
Se reportan acciones en la materia de finanzas municipales en la cuenta pública en el año evaluado			

Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018			
Ficha Técnica			
Indicador Cualitativo			
Municipio	Tacotalpa, Tabasco		
Eje Rector	2 - Seguridad pública con justicia y respeto al estado de derecho		
Programa de Acción	Prevención del delito		
Objetivo	Incrementar el índice de atención a llamadas de auxilio en las zonas prioritarias con mayor incidencia delictiva.		
Información de identificación del indicador			
Nombre	Índice de llamadas de auxilio atendidas		
Definición	Mide el índice de llamadas de auxilio atendidas en relación a las llamadas de auxilio recibidas multiplicadas por cien.		
Fuente de información	Reporte de la dirección de seguridad pública municipal.		
Meta			
AÑO 2018	Incrementar la atención en un 30% de las llamadas de auxilio.		
Contacto responsable del indicador			
Nombre del responsable	Lic. Roberto Pérez Hernández		
Área	Dirección De Seguridad Pública Municipal.		
Puesto	Director.		
Correo electrónico	roberts73@hotmail.com	Teléfono	9933028510



Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018	
Ficha Técnica	
Indicador Cualitativo	
Municipio	Tacotalpa, Tabasco
Eje Rector	1 - Administración en orden, eficaz y con transparencia.
Programa de Acción	Modernización de la administración municipal.
Objetivo	Mejorar el proceso de gestión gubernamental a través de sistemas de organización.
Información de identificación del indicador	
Nombre	Porcentaje de documentos para la operación de la administración
Definición	Mide el porcentaje de documentos generados en relación a los documentos requeridos en la administración para su operatividad.
Fuente de información	Reporte de la dirección de administración.
Meta	
AÑO 2018	Contar en el 2018 con el 100 % de los documentos requeridos en la operatividad de la administración.
Contacto responsable del indicador	
Nombre del responsable	Noemí Cecilia Jiménez Sánchez
Área	Dirección de Administración
Puesto	Director
Correo electrónico	noemicoctaj@hotmmail.com Teléfono 9321142752

Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018	
Ficha Técnica	
Indicador Cualitativo	
Municipio	Tacotalpa, Tabasco
Eje Rector	3 - Infraestructura de Calidad
Programa de Acción	Infraestructura Municipal
Objetivo	Modernizar la infraestructura para el mejoramiento de los servicios públicos municipales.
Información de identificación del indicador	
Nombre	Índice de servicios básicos.
Definición	Mide el índice de infraestructura generada en relación a la suma de la infraestructura existente y necesaria entre la infraestructura realizada y rehabilitada por cien.
Fuente de información	Reporte de obras del sistema
Meta	
AÑO 2018	Incrementar la infraestructura en un 20% de los proyectos prioritarios o de incidencia directa.
Contacto responsable del indicador	
Nombre del responsable	Gabriel Hernández Martínez
Área	Dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales.
Puesto	Director.
Correo electrónico	gabriel.h.mtz@gmail.com Teléfono 9935082432

Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018	
Ficha Técnica	
Indicador Cualitativo	
Municipio	Tacotalpa, Tabasco
Eje Rector	4 - Municipio competitivo y con desarrollo sustentable.
Programa de Acción	Desarrollo del sector primario.
Objetivo	Mejorar los índices de productividad en el sector agropecuario, forestal y pesquero de manera sustentable.
Información de identificación del indicador	
Nombre	Índice de atención de demanda de proyectos productivos.
Definición	Mide el índice de demandas de atención a proyectos productivos en relación a demandas de proyectos productivos recibidas entre el total de demandas de proyectos productivos atendidas por cien.
Fuente de información	Reporte de la dirección de fomento económico.
Meta	
AÑO 2018	Incrementar en un 10% los índices de atención de demandas de proyectos productivos.
Contacto responsable del indicador	
Nombre del responsable	David Cabrera Toranzo
Área	Dirección de Fomento Económico.
Puesto	Director.
Correo electrónico	dcabr27_atencion@hotmail.com Teléfono 9321012958

Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018	
Ficha Técnica	
Indicador Cualitativo	
Municipio	Tacotalpa, Tabasco
Eje Rector	5.- Bienestar con educación, cultura y recreación.
Programa de Acción	Apoyo para disminuir la deserción escolar.
Objetivo	Incrementar los estímulos para estudiantes en edad escolar que favorezcan la permanencia y conclusión de sus estudios
Nombre	Porcentajes de apoyos otorgados a estudiantes.
Definición	Mide el porcentaje de apoyos otorgados en relación con los apoyos programados entre el total de estudiantes por cien.
Fuente de información	Reporte de la dirección de la decur municipal.
AÑO 2018	Incrementar en un 3% los apoyos a estudiantes en riesgos de deserción.
Nombre del responsable	Ramón Valenzuela Hernández
Área	Dirección de educación, cultura y recreación.
Puesto	Director.
Correo electrónico	r.valenzuela66@hotmail.com Teléfono 8321180377

Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018	
Ficha Técnica	
Indicador Cualitativo	
Municipio	Tacotalpa, Tabasco
Eje Rector	6.- Tacotalpa saludable, con equidad y rostro humano.
Programa de Acción	Municipio saludable.
Objetivo	Mejorar los servicios de salud para disminuir la morbilidad en el municipio
Nombre	Índice de morbilidad.
Definición	Mide el índice de morbilidad en el municipio en relación con diferentes enfermedades entre el total de la población por cien.
Fuente de información	Reporte de la jurisdicción sanitaria y del DIF municipal.
AÑO 2018	Contribuir con el 3% a mejorar las condiciones de salud en el municipio en coordinación con el estado y la federación.
Nombre del responsable	Zulema Yolanda Pintado Pérez.
Área	Coordinación del DIF municipal.
Puesto	Coordinadora.
Correo electrónico	zulyp@hotmail.com Teléfono 8321022941

ANEXOS

Alineación de los programas de acción con los ejes de los planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.

EJES	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (METAS NACIONALES)	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
Rectores		Eje 1. Estado de Derecho, Construcción de Ciudadanía, Democracia, Seguridad y Justicia	Eje 1 Administración en Orden, Eficiente y con Transparencia.
		Eje 2: Administración Pública Moderna, Austera y Transparente con Rendición de Cuentas	Eje 2 Seguridad Pública con Justicia y Respeto al Estado de Derecho.
		Eje 4. Salud y Asistencia Social	Eje 6 Tacotalpa Saludable con Equidad y Rostro Humano
		Eje 6: Una Nueva Política de Desarrollo Social para la Vigencia Plena de los Derechos Humanos con Equidad de Género	
		Eje 3: Política Económica para la Competitividad, la Productividad y el Empleo	Eje 4 Municipio Competitivo y con Desarrollo Sustentable
		Eje 7: Protección Ambiental, Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Energía con Enfoque de Gestión de Riesgos	Eje 3 Servicios Públicos e Infraestructura de Calidad
		Eje 8. Ordenamiento Territorial, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para el Desarrollo Equilibrado	
	Eje 5: Educación, Cultura, Ciencia para el Desarrollo Integral de la Persona y la Sociedad	Eje 5 Bienestar con Educación, Cultura y Recreación	
	Eje 9: Programas y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Regional en el Contexto Nacional y Global	11. Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Municipal	
	1) Administración Pública Moderna, Austera y Transparente 2). Equidad de Género 3). Derechos Humanos	1.- Gobierno Digital 2.- Equidad de Género 3.- Derechos Humanos 4.- Pueblos Indígenas 5.- Ordenamiento Territorial y Reducción del Riesgos	

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Gobierno de la República y Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, Gobierno del Estado de Tabasco

ANEXOS

La Ley de Planeación del estado establece en los artículos 27 y 29, la obligación de que los objetivos, estrategias y prioridades para el desarrollo integral del municipio; deberán guardar concordancia con el Plan Estatal y Federal de Desarrollo.

El Eje 1 del Plan Municipal de Desarrollo, referente a la Seguridad Pública, busca mejorar las condiciones en este rubro, con la coordinación del Gobierno del Estado y el Federal. De igual forma al Eje México en Paz del PND, se alinea a las acciones enmarcadas en el Eje 2 Seguridad Pública con Justicia y Respeto al Estado de Derecho.

En el Eje 2 se impulsarán acciones que faciliten y permitan generar condiciones para el desarrollo económico, a partir de las bondades y potencialidades de cada una de las subregiones al interior del municipio.

Con base en las facultades y atribuciones del artículo 115 de la Constitución General, se plantean objetivos y líneas de acción relativos a ofrecer servicios públicos de calidad, contribuyendo así a la política estatal en sus ejes 3, 7 y 8, y al eje 3 México Próspero del PND.

En materia de desarrollo social, que corresponde al Eje 6, se realizarán gestiones ante los otros dos ámbitos de gobierno para mejorar la calidad de vida de la población del municipio.

Finalmente, se plantea impulsar acciones transversales relativas a la modernización administrativa a través de la aplicación de las nuevas tecnologías y sistemas informáticos, que permitan a su vez ir generando una cultura de transparencia y rendición de cuentas. De igual forma se atenderán aspectos sobre la equidad de género, los derechos humanos y la atención a los pueblos o comunidades originarias.



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CDI: Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, organismo del gobierno federal tiene por encargo el desarrollo de las políticas públicas para la atención de los pueblos originarios en el territorio nacional.

CONAPO: Consejo Nacional de Población es un organismo del poder ejecutivo federal, encargado de las políticas públicas nacionales sobre las problemáticas de población en el contexto nacional; está conformado por las instituciones del gobierno federal, así también participan los consejos estatales de población (CONAPO).

COESPO: Consejo Estatal de Población es un órgano estatal en el que concurren las dependencias del orden estatal y participan los Consejos Municipales de Población (COMUPOS), en el mismo se promueven las políticas públicas sobre los retos de la dinámica poblacional en la entidad.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social es una instancia del gobierno federal con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México.

COMUPOS: Consejo Municipal de Población; órgano municipal presidido por el presidente municipal en el que participan las áreas sustantivas encargadas de instrumentar políticas públicas de población derivadas de las políticas nacionales y de aquellos temas de población particulares de la región.

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal es el cuerpo colegiado presidido por el primer regidor del ayuntamiento el presidente municipal, concurren los servidores públicos de la administración pública, también se integran representantes de las organizaciones de los sectores del campo, la industria y los servicios; así como de las instituciones de educación superior y de los sectores social y privado.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, tiene por responsabilidad, lograr que el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) suministre a la sociedad y al estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional, bajo los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo es el documento rector derivado de un proceso democrático para impulsar el crecimiento económico, promover una justa distribución de la riqueza, combatir la desigualdad y la pobreza, garantizar los derechos humanos que avala la Constitución.

SPD: Sistema de Planeación Democrática está integrado por los representantes de las instituciones de los tres órdenes de gobierno, los sectores social y privado, así como las instituciones de educación superior; el órgano operativo del sistema es en el seno del COPLADET presidido por el C. Gobernador del Estado.

UNICEF: El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (United Nations International Children's Emergency Fund) o Unicef es un programa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que provee ayuda humanitaria y de desarrollo a niños y madres en países en desarrollo.

GLOSARIO

Caminos cosecheros o camino saca-cosecha. Caminos entre las parcelas agrícolas para optimizar el traslado de insumos a las parcelas, así como el retiro oportuno de la producción agrícola, facilitando las labores y reduciendo tiempo, mantenimiento y daños a vehículos y equipo agrícola.

Capacidad de Absorción. Es un indicador que permite conocer el número de egresados de un nivel educativo dado que logran ingresar al nivel educativo inmediato superior.

Cadenas productivas: Todas las etapas comprendidas en la elaboración, distribución y comercialización de un bien o servicio hasta su consumo final.

Agrosistemas: Conjunto de técnicas o principios sobre el campo o tierra de labranza racionalmente enlazados entre sí.

Antropogénico: Son los fenómenos y los efectos de procesos o accidentes de materiales que son el resultado de actividades humanas.

Agroindustria: Es la rama de industrias que transforman los productos de la agricultura, ganadería, riqueza forestal y pesca, en productos elaborados. Este sector nacional incluye la integración de los procesos de producción, transformación y comercialización de los productos primarios agropecuarios y pesqueros; ayuda a conservar los productos alimentarios, añade valor, reduce las pérdidas pos cosecha y permite transportar los alimentos a mayor distancia incluyendo a las ciudades en rápido crecimiento.

Acciones afirmativas: Estrategia que pretende establecer políticas que dan a un determinado grupo social, étnico, minoritario o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios así como acceso a determinados bienes. Se trata de mejorar la calidad de vida de grupos desfavorecidos y compensarlos por los perjuicios o la discriminación de los que fueron víctimas en el pasado.

Acuicultura. La actividad y rubro comercial productivo de la crianza de recursos hidrobiológicos, conocidos también como peces, moluscos, crustáceos y vegetación acuática, en ambientes físicos controlados.

Componentes de las finanzas públicas. Son el ingreso, el gasto y la deuda pública.

Desarrollo sustentable. Es aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

Deuda Pública: Son obligaciones de pasivo con vencimiento de largo plazo, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federal, estatal, del Distrito Federal o municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

Diagnóstica: es el análisis de una situación y sus tendencias con base en información ordenada, sistematizada y la descripción de hechos significativos de una realidad a transformar; la raíz de la palabra viene del griego "diagnostikós" compuesto con el prefijo "dia" y "gnosis" a través del conocimiento.

Ecosistema: Es una unidad compuesta de organismos interdependientes que comparten el mismo hábitat.

Efectividad: Consiste en alcanzar resultados mediante el uso óptimo de los recursos, es el equilibrio de la eficacia y la eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar un resultado esperado tras la realización de una acción.

Eficiencia. Implica obtener resultados con el menor uso de los recursos.

Eficiencia Terminal: Es un indicador que permite conocer el número de alumnos que termina un nivel educativo de manera regular y el porcentaje de alumnos que lo culminan extemporáneamente.

Feminicidio: Muerte violenta de mujeres por razones de género.

Fenómenos climáticos: Modificación del clima con respecto al historial climático a una escala global o regional. Tales cambios se producen a muy diversas escalas de tiempo y sobre todos en parámetros climáticos: temperatura, precipitaciones, nubosidad, entre otros.

Gestión para Resultados (GpR): Es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

Grado Promedio de Escolaridad: Es un indicador que expresa el número promedio de grados escolares aprobados por la población de 15 años y más.

Grupos vulnerables: Población en condiciones de desventaja, ya sea por su edad, raza, sexo, situación económica, características físicas, circunstancia cultural o política, que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados. Se consideran adultos mayores, mujeres, jóvenes, niños, personas con discapacidades, población indígena, quienes padezcan inseguridad alimentaria o estén en riesgo de padecerla, familias sin tierra, migrantes y aquellas que enfrenten situaciones de riesgo o discriminación.

Incidencia delictiva: Es el número de veces que se cometen todos los ilícitos, ya sea delito contra la salud o delitos diversos. (La incidencia se registra en el momento de iniciar la carpeta de investigación).

Jóvenes en situación de riesgo: Jóvenes de 15 a 29 años de edad en circunstancias de vulnerabilidad, tales como la deserción escolar, la exclusión, la desocupación juvenil, el delito, las adicciones, la violencia o cualquier otro entorno que ponga en riesgo la plenitud de su desarrollo.

Los derechos sociales: son todos aquellos derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.

Marginación: Un problema estructural de la sociedad en donde no están presentes ciertas oportunidades para el desarrollo ni las capacidades para adquirirlas. Si tales oportunidades no se manifiestan directamente, las familias y comunidades que viven en esta situación se encuentran expuestas a ciertos riesgos y vulnerabilidades que les impiden alcanzar determinadas condiciones de vida.

Misión: Es la descripción del deber ser de la institución, establecido en el marco legal donde se define el encargo y las responsabilidades; se plantea como un enunciado motivador para los servidores públicos que participan en la gestión municipal.

Pecuario: Se refiere a aquello propio del ganado o relativo a éste.

Población ocupada: Parte de la PEA que se encuentra efectivamente trabajando en la semana de referencia en la que fue encuestada.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles dentro del Índice de Privación Social, consideradas en el concepto de pobreza y que además se encuentran por debajo de la Línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Pobreza moderada: Es la condición en que se encuentra una persona o grupo, que siendo pobre, tiene hasta 2.4 carencias de las mencionadas en el concepto de pobreza; definido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Pobreza multidimensional: situación en la que se encuentra la persona que no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

La línea de bienestar: es la cantidad mínima de recursos monetarios, que se establece para satisfacer las necesidades básicas de las personas.

Pueblos indígenas: Son localidades con población que tienen un origen étnico autóctono, que aún conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

Resiliencia: es la capacidad que tiene una sociedad o una persona para superar situaciones después de un evento natural o de origen antropogénico del cual surgen capacidades fortalecidas y permite transformar el entorno en las nuevas condiciones.

Rezago educativo: Población de 3 a 15 años que no asiste a un centro de educación formal y tampoco cuenta con la educación básica obligatoria; o bien, población de 16 años o más que no cuenta con la educación básica obligatoria correspondiente a su edad.

Tres órdenes de gobierno: se consideran las instancias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; una de las bases del federalismo mexicano.

Valores: son principios basados en paradigmas establecidos socialmente que permiten orientar el comportamiento individual y colectivo en razón de objetivos fundamentales para el bienestar de la sociedad. En lo individual ayudan decidir ante una alternativa, o para la toma de decisión ante varias posibilidades de acción.

Visión: En el proceso de planeación la visión es la descripción de un escenario concebido en el presente para concretarlo en el mediano o largo plazo determinado, es una descripción emotiva que compromete a todos los agentes que participan tanto en la formulación del plan municipal, así como en el cumplimiento de los objetivos establecidos para la instrumentación.

Rompido o Canales de alivio: aberturas en el curso de un río para desviar parte del caudal en temporadas de fenómenos hidrometeorológicos, como lluvias atípicas, escurrimientos de agua acumulada en la cuenca superior sobrepasando cotas que de otra manera inundarían zonas estratégicas urbanas, rurales o áreas productivas.

DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO

Puesto	Nombre
Presidente Municipal	Efraín Naváez Hernández
Secretaría Técnica	Arquímides Cruz Méndez
Secretario Municipal	Jorge Alfredo Castellanos de la Fuente
Director de Finanzas	Rebeca Guadalupe López Muñoz
Director de Programación	Rosario Moreno Vazconcelo
Coordinador de Planeación Municipal	Ricardo Pérez Izquierdo
Contralor Municipal	Homero López Carballo
Director de Desarrollo	Abel Figueroa Alfaro
Director de Fomento Económico	David Cabrera Torrano
Director de Obras y Asentamientos y Servicios Municipales	Gabriel Hernández Martínez
Director de Educación, Cultura y Recreación	Ramón Valenzuela Hernández
Directora de administración	Noemí Cecilia Jiménez Sánchez
Dirección de Atención Ciudadana	Germán Arturo Medina Álvarez
Director de Seguridad Pública	Roberto Pérez Hernández
Dirección de Atención a las Mujeres	Tomiris Domínguez Pérez
Dirección de Protección Ambiental	Inés de los Ángeles Arpaíz Valenzuela
Coordinación del DIF Municipal	Zulema Yolanda Pintado Pérez
Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Gustavo Reyes Vásquez
Dirección de Asuntos Indígenas	Bartolomé Pérez Cruz
Coordinador de Desarrollo Social (Ramo-33)	Lucio Pérez Arias
Coordinador de Comunicación Social	Jesús Manuel Álvarez de la Cruz
Coordinador de Protección Civil	José Alfredo de la Cruz Sánchez

REFERENCIAS

Behrman R., Kliegman R., Jerson H. Nelson (2001), Tratado de Pediatría (16ª ed), México: McGraw Hill Interamericana.

E. Grinder (1992), Adolescencia, (1ª ed.), México: Limusa.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista, P. (2010), Metodología de la investigación (5ª ed.), México: Mc Graw-Hill.

Ktran, Kumar, Collins, Robbins, (2000), Patología Estructural y Funcional (6ª ed), Mexico: McGraw Hill Interamericana.

L. Meece (2000), Desarrollo del niño y del adolescente vital (1ª ed.), México: Mc Graw-Hill.

John R Brobeck, (1982), Bases de Fisiología de la práctica médica (10ª ed), Argentina: Medica Panamericana.

Olmedo Silvia (2012), Los misterios del amor y el sexo (1ra.ed.), México: Aguilar.

V.Kall, C. Cavanaugh (2011), Desarrollo humano una perspectiva del ciclo vital (5ª ed.), México: CENGAGE learning.

http://www.coneval.org.mx/rw/resource/Metodologia_Medicion_Multidimensional.pdf

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM27tabasco/municipios/27015a.html>

<http://www.coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx>

<http://www.cide.edu>

<http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Tabasco>

<http://www.gob.mx/cdi>

<http://www.gire.org.mx>

<http://www.unicef.org/mexico/spanish/>

<http://pnd.gob.mx>

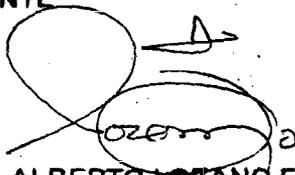
<http://www.tabasco.gob.mx/content/plan-estatal-de-desarrollo-2013-2018>

<http://sc.inegi.org.mx/cobdem/resultados.jsp?w=55&Backidhecho=108&Backconstem=106&constembd=038&tm='Backidhecho:3,Backconstem:3,constembd:3'>

APROBADO EN EL SALON DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EL DIA DIECINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

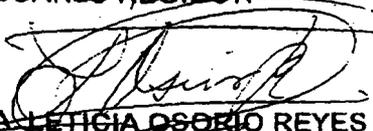

ING. EFRAIM NARVAEZ HERNANDEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL

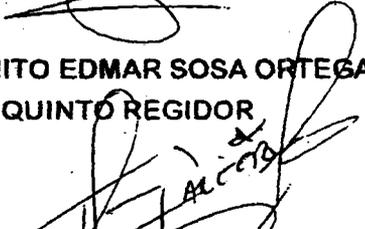

LIC. MARY CRUZ ROMAN ALVAREZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA


C.P. ALBERTO LOZANO ESPINOZA
TERCER REGIDOR


LIC. GLADY JOSEFA MANOVA PEREZ
CUARTO REGIDOR

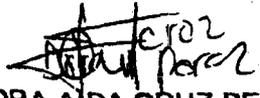

LIC. BENITO EDMAR SOSA ORTEGA
QUINTO REGIDOR


PROFRA. LETICIA OSORIO REYES
SEXTO REGIDOR


LIC. DANIEL HERNANDEZ PARCERO
SEPTIMO REGIDOR


C. MARIA ESTHER GALLEGO GUTIERREZ
OCTAVO REGIDOR


C. ERASMO MENDEZ DIAZ
NOVENO REGIDOR


C. DORA AIDA CRUZ PEREZ
DECIMO REGIDOR


C. JAIRO LOPEZ GARCIA
UNDECIMO REGIDOR

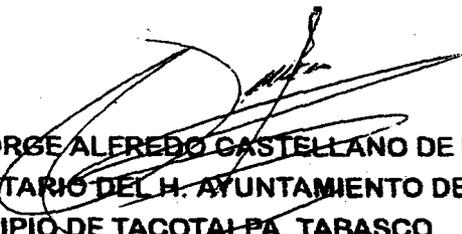

PROFR. CRISTHEL ANTONIA BAUTISTA
LOPEZ
DUODECIMO REGIDOR


LIC. JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUE.NTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 26 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 25 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

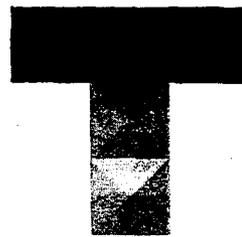

ING. EFRAÍN NARVAEZ HERNANDEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL




LIC. JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.